

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

SESIÓN ORDINARIA N° 53-2022

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta y tres del año dos mil veintidós, celebrada el veintidós de agosto de dos mil veintidós, de forma presencial, iniciando a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidurías en Propiedad:** Raquel González Arias (**presidenta**), Minor Arce Solís (**vicepresidente**), Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidurías Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, Minor Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, María Felicia Valerio Madrigal, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Sindicaturas en Propiedad:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Sindicaturas Suplentes:** Maricel Calvo Salas, Fátima Fainiery Alvarado Montoya, Hellen León Cortés, Síndica Suplente, María Isabel Rodríguez González. **Personal Administrativo: Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal:** Seidy Fuentes Campos. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS-----

ACUERDO N. 1025-2022: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°50-2022 del 08 de agosto de 2022. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

Correspondencia Recibida-----

1.- Correo electrónico remitido por la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos, mediante el cual remite para conocimiento del Concejo Municipal el oficio CEJAV-37-2022 sobre Problemática de Flujo de agua, informe de Ingeniero Civil - Sanitario y fotos que ilustran la salida del agua. -----

ACUERDO N. 1026-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que se tramita correo electrónico remitido por la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos, mediante el cual remite para conocimiento del Concejo Municipal

- 1 el oficio CEJAV-37-2022 sobre Problemática de Flujo de agua, informe de Ingeniero Civil -
2 Sanitario y fotos que ilustran la salida del agua. -----
- 3 II. Que se informa acerca de la problemática sanitaria que tiene la Escuela Jesús Argüello
4 Villalobos del Cantón de San Isidro para continuar con el proyecto de compra de terreno, al
5 mismo tiempo poder reforzar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
6 50-2022, en el por tanto N°2, solicitud de audiencia a la señora Ministra de Educación Katherine
7 Müller Marí, con el fin de dar seguimiento al tema del cumplimiento del cronograma de
8 acciones para trámite de compra de terreno para la escuela Jesús Argüello Villalobos. -----
- 9 III. Que existe una gran preocupación de parte de la Directora de este centro educativo con la salida
10 de las aguas, el cual se descontrola cuando llueve ya que se inunda el pabellón sur de la
11 institución, por lo que la única solución por el momento es echar el agua al lote del vecino.
- 12 IV. Que la problemática no es solo el agua de lluvia, sino también con las aguas residuales ya que
13 el tanque séptico se rebalsa porque son muy pequeños y se deben estar limpiando
14 constantemente, y no se cuenta con espacio para trasladarlos. -----
- 15 V. Que el día 11 de mayo del 2022, el Ingeniero Civil Elías Rosales Escalante con especialidad en
16 Ingeniería Sanitaria, realizó un informe, a petición de la señora Directora del Centro Educativo
17 MSc. Vera Calvo Sánchez, mediante el cual presenta apreciaciones en la perspectiva que
18 permite de su especialidad en Ingeniería Sanitaria, de cita: -----
- 19 *“1. Lo que corresponde a agua y saneamiento, para una escuela, es fundamental por lo que a*
20 *infraestructura básica se trata. Tanto por las incomodidades que el mal funcionamiento de los*
21 *sistemas pueda ocasionar, como porque se afecta la salud de personas (principalmente*
22 *infantes) y se afecta simultáneamente, la salud del entorno donde se encuentren. -----*
- 23 *2. Para el manejo de las aguas residuales se debe atender dos aspectos fundamentales: el*
24 *tratamiento, para la remoción de contaminantes y la disposición del agua tratada, esto es el*
25 *regreso apropiado a la Naturaleza. -----*
- 26 *3. Aguas residuales grises saliendo de la cocina:-----*
- 27 *a. Para esta agua residual cuentan con un tanque, el que se puede considerar como una unidad*
28 *para la remoción de materia (contaminantes). Debe dimensionarse mejor por diseño y contar*
29 *con programa de mantenimiento más frecuente. -----*
- 30 *b. Sin embargo, de la forma como están las cosas no se cuenta con las acciones correctas para*

1 *la disposición del agua residual.*-----
 2 *c. Con claridad se observa que el agua saliendo de ese tanque se conduce a la propiedad al*
 3 *Este, del vecino. Hay descarga libre de aguas residuales. Se adjuntan imágenes:*-----



14 *4. Aguas residuales de servicios sanitarios centrales:*-----
 15 *a. Obra de construcción más reciente que cuenta con tanque séptico y campo de drenajes.*----
 16 *b. Sin embargo, si lo que se observa en la fotografía es la losa superior de ese tanque séptico,*
 17 *este carece de los registros apropiados. Y si esas son sus dimensiones, es posible que no sean*
 18 *apropiadas personal.*-----
 19 *c. En la misma línea, se observa que ese espacio destinado para las zanjas de drenaje es*
 20 *estrecho. Pero, al respecto, sin contar con resultados de pruebas de percolación, no es posible*
 21 *dictaminar si la longitud de lo construido está bien ubicado en ese lugar o no.*-----



- 1 *d. Se observa rotura en la losa del tanque, que desprendo pudo ser el espacio para la tubería*
2 *dejada como “respiradero del tanque” y la evacuación de gases. No percibí olores. -----*
- 3 *5. Aguas residuales del sector preescolar. -----*
- 4 *a. Esta otra área escolar ubicada al Sur de la propiedad, construida hasta el límite del terreno,*
5 *cuenta con servicios sanitarios y lavamanos.-----*
- 6 *b. El tanque séptico que pudieran tener para estos baños no se ve, menos si cuenta con drenajes,*
7 *en la misma propiedad de la escuela.-----*
- 8 *6. Aguas de lluvia -----*
- 9 *a. La pendiente natural de la propiedad va de norte a sur.-----*
- 10 *b. En consecuencia, el agua de lluvia originalmente (antes de la escuela) y en la actualidad,*
11 *debe seguir su rumbo de arriba hacia abajo. Sin embargo, las aguas de lluvia deben ser*
12 *también encauzadas, ser mejor conducidas. Infraestructura que tampoco se tiene en forma*
13 *correcta. -----*
- 14 *VI. Que se adjuntan las siguientes OBSERVACIONES FINALES:-----*
- 15 *A. Es mi opinión que los aspectos técnicos correctos que tienen que ver con el tanque séptico,*
16 *a través del tiempo, se han tergiversado. Por lo que la costumbre permite obras construidas*
17 *que realmente no son correctas, de manera que como todo está enterrado, se asume que de ahí*
18 *para abajo nada malo pasa.-----*
- 19 *B. Aclaro que todas las aguas que “se usen” son aguas residuales. No es apropiado seguir*
20 *utilizando otros términos como aguas negras o aguas servidas. -----*
- 21 *C. Sin embargo, las dimensiones de un tanque séptico se determinan por procedimientos de*
22 *cálculo, hoy mejor definidos en el código de instalaciones hidráulicas y sanitarias en*
23 *edificaciones (CIHSE) del CFIA y en el reglamento 42075-S-MINAE.-----*
- 24 *Y se depende en forma directa de la cantidad de personas usuarias y de sus costumbres para*
25 *el manejo del agua. -----*
- 26 *D. Y, en forma semejante se cuenta con procedimientos claros para determinar la capacidad*
27 *de percolación que puedan tener los suelos, en los diferentes terrenos a utilizar como campo*
28 *de infiltración. Se requiere conocer la capacidad del terreno para recibir agua y que ésta fluya*
29 *en condiciones saturadas del suelo.-----*
- 30 *E. En definitiva, la infraestructura sanitaria por agua y saneamiento de esta escuela en San*

- 1 *Josecito de San Isidro de Heredia es inapropiada para cumplir con objetivos de salud*
 2 *ambiental (salud de las personas y salud del medio donde estas se encuentran). -----*
- 3 *F. Conviene contar con el historial por consumo de agua, para de mejor forma hacer las*
 4 *estimaciones necesarias y a utilizar en los diseños correctos para el manejo de las aguas*
 5 *residuales que se producen en este centro educativo. -----*
- 6 *G. Conviene contar con el levantamiento de las áreas de techo y otras de la propiedad para*
 7 *estimar el volumen del agua de lluvia sucediendo en el lugar, para también realizar los cálculos*
 8 *pertinentes y la definición de las alcantarillas necesarias. -----*
- 9 *H. Así es claro que también se requiere de otros terrenos para mejor construir las obras*
 10 *sanitarias apropiadas, dado que el espacio libre existente en las instalaciones actuales no es*
 11 *suficiente, ni por dimensiones, ni por pendientes.” -----*
- 12 VI. Que la tutela eficiente y pronta a la salud ese encuentra en el numeral Constitucional 21: La
 13 vida humana es inviolable. -----
- 14 VII. Que la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Artículo 2-b) indica: Dictar las normas técnicas
 15 en materia de salud de carácter particular o general; y ordenar las medidas y disposiciones
 16 ordinarias y extraordinarias que técnicamente procedan en resguardo de la salud de la
 17 población. -----
- 18 VIII. Que el ordenamiento jurídico le otorga las competencias al Ministerio de Salud para velar por
 19 la salud pública de toda la población en los Artículos 320 y 325 de la Ley General de Salud:
 20 *Artículo 320 “ Serán declarados inhabitables por la autoridad de salud las habitaciones y*
 21 *edificios que por su estado ruinoso o que por existir en ellos una fuente de infección permanente*
 22 *constituyan un peligro para la salud y la seguridad de sus moradores o sus vecinos. -----*
 23 *De igual manera serán declaradas insalubres las que no reúnan los requisitos que indican los*
 24 *reglamentos sanitarios y de construcciones” . -----*
- 25 *Artículo 325.2 En todo caso la autoridad sanitaria podrá clausurar cualquier edificación o*
 26 *instalación de las aludidas en el presente capítulo, cuando constituyere peligro para la salud*
 27 *pública o el bienestar de sus ocupantes, visitantes o vecinos” . -----*
- 28 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 29 1. Dar por recibido el correo electrónico suscrito por la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora Esc.
 30 Jesús Argüello Villalobos, mediante el cual remite para conocimiento del Concejo Municipal

- 1 el oficio CEJAV-37-2022 sobre Problemática de Flujo de agua, informe de Ingeniero Civil -
2 Sanitario y fotos que ilustran la salida del agua. -----
- 3 2. Tramitar el correo electrónico y el oficio de cita al Dr. José Luis Trigueros Chaves encargado
4 del Área de Salud San Pablo-San Isidro, para que si es del caso se dicten medidas sanitarias
5 pertinentes por las deficiencias físico sanitarias del Centro Educativo Jesús Argüello
6 Villalobos, edificación que está poniendo en riesgo la salud, la seguridad, la vida, derechos
7 fundamentales de las personas, tanto de la comunidad estudiantil, Personal Docente –
8 Administrativo y de aquellas personas vecinas y otras que visiten la institución. -----
- 9 3. Reiterar a la señora Ministra de Educación, Katherine Müller Marí las solicitudes de audiencias
10 que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia ha realizado.-----
- 11 4. Notificar el acuerdo al Dr. José Luis Trigueros Chaves encargado del Área de Salud San Pablo-
12 San Isidro, señora Ministra de Educación Katherine Müller Marí, MEP y MSc. Vera Calvo
13 Sánchez, Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos. -----
- 14 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
15 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 17 2.- Oficio DFOE-LOC-1445 de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por MSc. Yorleny Rojas
18 Ortega, Gerente de Área a.i. y Mag. Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico de la Contraloría
19 General de la República referente a Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría
20 General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para
21 la presentación de los Presupuestos Iniciales 2023. -----
- 22 **ACUERDO N. 1027-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 23 **Considerando:** -----
- 24 I. Que se tramita Oficio DFOE-LOC-1445 de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por MSc.
25 Yorleny Rojas Ortega, Gerente de Área a.i. y Mag. Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico
26 de la Contraloría General de la República referente a Indicaciones para la formulación y
27 remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben
28 atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2023. -----

- 1 II. Que el artículo 100 del Código Municipal⁴, establece que las municipalidades deben acordar el
 2 presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada
 3 por la Contraloría General de la República. -----
- 4 III. Que por ello se considera relevante que se haga de conocimiento de los miembros del Concejo
 5 Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este oficio, las indicaciones y
 6 demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación
 7 de los presupuestos iniciales 2023, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles
 8 desde el 08 de agosto de 2022 en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría
 9 General: <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>
- 10 ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del
 11 presupuesto institucional, los cuales incluyen requerimientos para municipalidades que
 12 cuentan con Concejos Municipales de Distrito. -----
- 13 ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe
 14 cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las
 15 municipalidades. -----
- 16 ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe
 17 cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades. -----
- 18 ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario
 19 que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y
 20 variaciones presupuestarias. -----
- 21 ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan
 22 Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría
 23 General.-----
- 24 ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la
 25 Contraloría General de la República. -----
- 26 ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible. Plantilla para presentación
 27 de la información Plurianual. Referente a este último punto, es importante señalar que el
 28 documento anexo con los requerimientos indicados de información plurianual se considerará
 29 como requisito indispensable para la aprobación presupuestaria, con fundamento en lo
 30 establecido en la Constitución Política y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

- 1 Razón por la cual, en caso de no presentación del documento, presentación incompleta, con
2 errores o sin acuerdo de conocimiento por parte del Jerarca tendrá como consecuencia la
3 improbación total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa. -----
- 4 IV. Que, en caso de archivo sin trámite con efecto de improbación o improbación del presupuesto
5 inicial, la información plurianual deberá ser presentada en el primer presupuesto extraordinario
6 que se someta a aprobación de la Contraloría General, la cual de igual forma que en los
7 presupuestos iniciales debe ser conocida por el Jerarca Institucional. -----
- 8 V. Que adicionalmente, para el trámite de todos los presupuestos extraordinarios ante la
9 Contraloría General deberá presentarse la plantilla con la información plurianual actualizada,
10 conocida por el Jerarca. -----
- 11 VI. Que, asimismo, se les solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir
12 del conocimiento de este comunicado:-----
- 13 a) brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción
14 y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben
15 remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022
16 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los
17 departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado
18 en los documentos remitidos. -----
- 19 VII. Que finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del
20 proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en
21 expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán
22 estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación,
23 custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración,
24 como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios
25 constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de
26 resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.
- 27 VIII. Que en la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio
28 del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos
29 solicitados por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr utilizando
30 documentos con firma digital, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en

- 1 su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la
 2 plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.
- 3 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 4 1. Dar por recibido el Oficio DFOE-LOC-1445 de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por MSc.
 5 Yorlenny Rojas Ortega, Gerente de Área a.i. y Mag. Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico
 6 de la Contraloría General de la República .-----
- 7 2. Informar a MSc. Yorlenny Rojas Ortega, Gerente de Área a.i. y Mag. Sujey Montoya Espinoza,
 8 que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia conoció en la Sesión Ordinaria N°53-2022
 9 del 22 de agosto de 2022 el Oficio DFOE-LOC-1445 de fecha 17 de agosto de 2022.-----
- 10 3. Remitir a la Alcaldesa Municipal , Dra. Lidieth Hernández González el oficio de cita para que
 11 se giren las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación
 12 para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos. -----
- 13 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 14 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 16 3.- Correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2022 remitido por el señor Jean Paul Espinoza
 17 Arceyut, de parte del Consejo de la Persona Joven, mediante el cual adjunta oficio CPJ-DE-OF-
 18 383-2022 de fecha 16 de agosto del 2022 suscrito por el señor Luis Antonio González Jiménez,
 19 Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven acerca de la conformación del Comité
 20 Cantonal de la Persona Joven periodo 2023-2024. Se adjunta formato de nómina. Se adjunta CPJ-
 21 DE-OF-322-2022 de fecha 19 de julio del 2022 referente a convocatoria a Capacitación sobre
 22 Proceso de Conformación de Comités Cantonales de la Persona Joven. -----
- 23 **ACUERDO N.1028-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----
- 24 **Considerando:**-----
- 25 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2022 remitido por el señor Jean Paul
 26 Espinoza Arceyut, de parte del Consejo de la Persona Joven, mediante el cual adjunta oficio
 27 CPJ-DE-OF-383-2022 de fecha 16 de agosto del 2022 suscrito por el señor Luis Antonio
 28 González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven acerca de la
 29 conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven periodo 2023-2024. Se adjunta formato
 30 de nómina. -----

- 1 II. En atención a la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), para el
 2 período 2023-2024, se les remite el oficio CPJ-DE-OF-383-2022 de fecha 19 de julio del 2022.
 3 Los CCPJ tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales
 4 que consideren los principios, fines y objetivos que establecen la Ley N° 8261 y que
 5 contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente. -----
 6 III. Que en los meses de octubre y noviembre del 2022, la Municipalidad deberá realizar el proceso
 7 de selección de las personas jóvenes que conformarán el CCPJ, el cual entrará a regir a partir
 8 del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre 2024.-----
 9 IV. Que se adjunta el formato para el reporte de nómina del CCPJ nombrado que la persona
 10 designada para su llenado, deberá completar y enviar a proyectosccpj@cpj.go.cr junto con la
 11 transcripción de acuerdo del Concejo Municipal sobre el nombramiento de las siete personas
 12 miembro del CCPJ del cantón respectivo:-----

Nombre del cantón (Escribir nombre del cantón)

Sector Representado	Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Numero de cédula	Teléfono	Correo Electrónico
Municipal	Nombre representante municipal	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Deportivo	Nombre representante organizaciones deportivas	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Colegios	Nombre representante colegio del cantón	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Colegios	Nombre representante colegio del cantón	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Religioso	Nombre representante organizaciones religiosas	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Enlace Municipal	Nombre del enlace municipal			xxxx-xxxx	
Correo Grupal CCPJ					
Alcaldía	Nombre de la Alcaldía			xxxx-xxxx	
Presupuesto	Nombre de persona encargada del área financiera			xxxx-xxxx	
Concejo municipal	Nombre de secretaria del Concejo Municipal			xxxx-xxxx	

- 21 V. Que se invita a formar parte del espacio de capacitación virtual que se estará facilitando en
 22 conjunto con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) el sábado 17 de septiembre
 23 en un horario de 10:00 am a 12:00 medio día. Dicho espacio tiene el fin de orientarles en el
 24 proceso, así como dejar canales de comunicación abiertos para solventar cualquier consulta.
 25 Dicha invitación estará siendo enviada por el IFAM. -----

26 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 27 1. Dar por recibido el Oficio CPJ-DE-OF-383-2022 de fecha 16 de agosto del 2022 suscrito por
 28 el señor Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven
 29 acerca de la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven periodo 2023-2024.-----

- 1 2. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, conforme sus competencias y facultades,
 2 emita el acto correspondiente y comunique el mismo a este Concejo Municipal, el 29 de agosto
 3 de 2022 en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. de la designación del Lic. Daniel Pérez
 4 Pérez, Asesor Legal de la Administración y otro funcionario competente, para en conjunto con
 5 el CCPJSIH y el Concejo Municipal, proceder con la convocatoria a los distintos sectores
 6 juveniles del Cantón a Asambleas con el objeto de integrar el próximo CCPJSIH, conforme el
 7 contenido de los artículos 23 y 24 del Reglamento del comité Cantonal de la Persona Joven de
 8 San Isidro de Heredia. -----
- 9 3. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, conforme sus competencias y
 10 facultades, indique al Lic. Daniel Pérez Pérez, Asesor Legal de la Administración; Comunique
 11 a este Concejo Municipal una fecha para realizar la convocatoria de las Asambleas, conforme
 12 el artículo 24 del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de
 13 Heredia. -----
- 14 4. De acuerdo con el artículo 24, inciso a); del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona
 15 Joven de San Isidro de Heredia, nombrar a los siguientes miembros del Concejo Municipal,
 16 como representantes que fungirán como moderadores de las respectivas Asambleas:-----
 17 a) Luis Alberto Acuña Cerdas. -----
 18 b) B- Ana Melissa Vindas Orozco. -----
- 19 5. Nombrar a Hellen León Cortés como representante del Concejo Municipal ante el Comité
 20 Cantonal de la Persona Joven. -----
- 21 6. Comunicar el presente acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven San Isidro de Heredia
 22 y la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -----
- 23 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 24 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 26 4.- Oficio CPD-020-2022 de fecha 17 de agosto del 2022 suscrito por el señor Sergio Ortíz Pérez
 27 y señora Gina Rubí Cordero, representantes del Comité Pro-Defensa de los derechos de los
 28 servicios públicos de San Isidro de Heredia, mediante el cual presenta solicitud de información
 29 amparado en el artículo 30 de la Constitución Política. -----
- 30 **ACUERDO N. 1029-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

- 1 **Considerando:** -----
- 2 I. Que se tramita oficio CPD-020-2022 de fecha 17 de agosto del 2022, dirigido a la Junta
- 3 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia con copia al
- 4 Concejo Municipal, suscrito por el señor Sergio Ortiz Pérez y señora Gina Rubí Cordero,
- 5 representantes del Comité Pro-Defensa de los Derechos de los Servicios Públicos de San Isidro
- 6 de Heredia, mediante el cual presenta solicitud de información amparado en el artículo 30 de la
- 7 Constitución Política:-----
- 8 a. Ingresos por alquileres si los hubiere durante los años 2019, 2020, 2021 y primer semestre
- 9 del 2022. -----
- 10 b. El Plan de desarrollo en materia deportiva y recreativa aprobado y vigente.-----
- 11 c. Planes anuales operativos aprobado vigente.-----
- 12 d. Donaciones recibidas durante los años 2019, 2020, 2021 y primer semestre de 2022. -----
- 13 e. Donaciones otorgadas durante los años 2019, 2020, 2021 y primer semestre de 2022. -----
- 14 f. Lista convenios vigentes.-----
- 15 g. Presupuestos aprobados para los años 2019, 2020, 2021 y 2022.-----
- 16 h. Ejecución presupuestaria de los años 2019, 2020, 2021 y primer semestre de 2022. -----
- 17 i. Informe del superávit o déficit acumulado durante los años 2019, 2020, 2021 y primer
- 18 semestre de 2022.-----
- 19 j. Informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRSI ha autorizado, gestionado,
- 20 donado, recibido o administrado; durante los años 2019, 2020, 2021 y primer semestre de
- 21 2022.-----
- 22 k. Lista de contrataciones ejecutadas por medio del sistema SICOP.-----
- 23 l. Documentos evaluativos del impacto que ha generado el desarrollo de los programas
- 24 recreativos y deportivos que se implementaron en el cantón en los años 2019, 2020, 2021 y
- 25 primer semestre de 2022.-----
- 26 m. Informes semestrales de labores con liquidación presupuestaria que se han presentado al
- 27 Concejo Municipal para su conocimiento, durante los semestres de los años 2019, 2020,
- 28 2021 y primer semestre de 2022.-----
- 29 n. Informes presentados ante el Concejo Municipal de los Estados Financieros durante los años
- 30 2019, 2020, 2021 y primer semestre de 2022.-----

- 1 o. Listas de asociaciones deportivas con personería jurídica vigente que se encuentren adscritas
2 al CCDRSI y los respectivos montos que se han asignado a cada una de ellas. -----
- 3 p. Copia de los cheques que se han girado en los años 2019, 2020, 2021 y primer semestre de
4 2022. -----
- 5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 6 1. Dar por recibido el oficio CPD-020-2022 de fecha 17 de agosto del 2022, suscrito por el señor
7 Sergio Ortiz Pérez y señora Gina Rubí Cordero, representantes del Comité Pro-Defensa de los
8 derechos de los servicios públicos de San Isidro de Heredia. -----
- 9 2. Tramitar el oficio de cita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia
10 para lo que corresponda. -----
- 11 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
12 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
- 14 5.- Oficio EII 022 2022 de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el señor Eddie Ramírez
15 Sánchez, Productor y director de El Isidreño Informa, en seguimiento al acuerdo N°778-2022
16 actualización del Plan Regulador y fecha de la Audiencia Pública. -----
- 17 La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco menciona que la Comisión Especial del Plan Regulador
18 trae hoy un dictamen en referencia al tema, y consulta al Regidor Minor Arce Solís, como
19 presidente de esta Comisión, ampliar al respecto. -----
- 20 El Regidor Minor Arce Solís menciona que en la pasada reunión de esta Comisión se continuó con
21 la revisión de toda la documentación relacionada con la modificación al Plan Regulador
22 (Reglamento y mapa de zonificación). Además, indica que hoy se va a presentar un dictamen de
23 esta Comisión donde se solicita al Concejo Municipal se convoque a una sesión extraordinaria
24 exclusivamente para ver este tema, de preferencia un sábado, para conocer los documentos finales
25 que deben ser de conocimiento de este Concejo Municipal y una vez conocidos, los acuerdos y
26 dictámenes respectivos, se pueda proceder con la convocatoria a audiencia pública. -----
- 27 Se espera que esta sesión extraordinaria se realice en la primera semana de setiembre y que aquí
28 se defina la fecha de la audiencia pública. -----
- 29 La señora Presidenta Raquel González Arias propone que se realice sábado 03 de setiembre a las
30 2:00 p.m. -----

1 La Regidora Marcela Guzmán Calderón comenta que se tome en consideración que esta cerca la
 2 aprobación presupuesto ordinario del Concejo Municipal para el próximo año y considerando que
 3 el acta del presupuesto debe ir a la Contraloría General de la República, se debería tomar en cuenta
 4 por consideración con la Secretaria del Concejo Municipal, ya que las actas anteriores a las del
 5 presupuesto deben estar listas cuando se envíe la del Presupuesto, entonces recomienda tomar en
 6 cuenta esto en los tiempos, principalmente porque ya hay otras sesiones programadas que se
 7 juntarían. -----

8 La señora Presidenta del Concejo Municipal indica que efectivamente hay muchas sesiones
 9 convocadas y considera que en setiembre ya hay 3 sesiones extraordinarias definidas y con esta
 10 sería la cuarta que se estaría convocando, por lo que corresponde hacer el sacrificio y
 11 posteriormente a la Secretaría del Concejo Municipal se le estaría adoptando algún apoyo extra
 12 que requiera para salir con los tiempos. -----

13 **ACUERDO N. 1030-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

14 **Considerando:** -----

15 I. Que se tramita oficio EII-022-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, dirigido a la Comisión
 16 Especial del Plan Regulador, Alcaldía Municipal y Concejo Municipal, suscrito por el señor
 17 Eddie Ramírez Sánchez, Productor y director de El Isidreño Informa, en seguimiento al acuerdo
 18 N°778-2022 referente a la actualización del Plan Regulador y fecha de la Audiencia Pública.--

19 II. Que se solicita a la Comisión Especial del Plan Regulador la siguiente información: -----

20 *“a) Fecha específica durante el mes de agosto en la cual se realizará la Audiencia Pública del*
 21 *Plan Regulador.* -----

22 *b) Ya que nos encontramos al 17 de agosto del presente año ¿Cuándo se realizará el proceso*
 23 *de convocatoria para la Audiencia Pública del Plan Regulador?*-----

24 *c) ¿Por cuales medios se convocará a la Audiencia Pública del Plan Regulador?”* -----

25 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1. Dar por recibido el oficio EII-022-2022 de fecha 17 de agosto de 2022 suscrito por el señor
 27 Eddie Ramírez Sánchez. -----

28 2. Informar al señor Eddie Ramírez Sánchez que en la Sesión Extraordinaria del 03 de setiembre
 29 de 2022 se presentarán los informes finales por parte de la Comisión Especial del Plan
 30 Regulador y se tomarán los acuerdos correspondientes indicando el día y la hora a realizar la

- 1 audiencia pública. -----
- 2 3. Notificar el acuerdo a la Comisión Especial del Plan Regulador y señor Eddie Ramírez Sánchez,
- 3 Productor y director de El Isidreño Informa. -----
- 4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
- 5 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
- 6 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 7 6.- Notas referentes a solicitud para ser asesores externos de mesa de trabajo del proyecto integral
- 8 a ejecutarse en el terreno municipal denominado como “La antigua Área de Salud de San Isidro
- 9 de Heredia”. -----
- 10 a) Nota de fecha 17 de agosto del 2022, suscrita por el señor Josué Rojas González. -----
- 11 **ACUERDO N. 1031-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 12 **Considerando:** -----
- 13 I. Que se tramita nota de fecha 17 de agosto del 2022, suscrita por el señor Josué Rojas González
- 14 mediante la cual remite solicitud para ser asesor externo en mesa de trabajo del proyecto integral
- 15 a ejecutarse en el terreno municipal denominado como “La antigua Área de Salud de San Isidro
- 16 de Heredia. -----
- 17 II. Que el órgano competente para designar a los ciudadanos particulares en calidad de asesores de
- 18 las comisiones especiales y permanentes de las Corporaciones Municipales es el Presidente o
- 19 Presidenta del Concejo Municipal: -----
- 20 *Artículo 49 corresponde al Presidente del Concejo Municipal el designar a los miembros de*
- 21 *las comisiones permanentes y especiales. Dicha competencia se encuentra presente también*
- 22 *en el artículo 34 de ese cuerpo normativo, que dispone, en lo que interesa, lo siguiente: -----*
- 23 *“Artículo 34. — Corresponde al Presidente del Concejo: -----*
- 24 *g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que*
- 25 *participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el*
- 26 *plazo para rendir sus dictámenes.”-----*
- 27 *“La potestad de nombrar los miembros de las diversas comisiones es una atribución*
- 28 *discrecional, para la cual apenas debe exigirse el respeto del deber de procura de la*
- 29 *participación plural a que ya se hizo referencia”. (Sala Constitucional. Resolución N° 6588-*

1 98 de las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de setiembre de mil
2 novecientos noventa y ocho)”-----
3 “Así las cosas, en razón de la atribución exclusiva otorgada al Presidente del Concejo
4 Municipal para integrar las comisiones municipales, resulta ajeno a las competencias del
5 Concejo Municipal intervenir en las designaciones que se realicen, de suerte que, contra los
6 nombramientos que realice el señor Presidente del Concejo para integrar tales comisiones no
7 cabe recurso alguno (en este sentido ver dictamen C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006).”
8 (Dictamen C-210-2010 del 15 de octubre del 2010)”-----
9 “En ese sentido, y propiamente sobre los alcances del artículo 34 del Código Municipal, esta
10 Procuraduría señaló que dicho numeral regula lo que se conoce como las funciones de
11 dirección del debate en un órgano colegiado, atribuciones que han sido conferidas al
12 Presidente del Concejo en forma exclusiva. De suerte que no pueden ser sustraídas por actos
13 del órgano colegiado, ya que si ello fuera posible se estaría admitiendo que mediante actos de
14 rango inferior a la ley se deje sin contenido o funciones a un órgano que el legislador considera
15 clave para la buena marcha del órgano colegiado (OJ-112-2000 de 11 de octubre del 2000).”
16 “De lo expuesto, es dable concluir que el acto de integración de comisiones municipales no es
17 un acuerdo municipal, en tanto es una atribución concedida al Presidente del Concejo
18 Municipal, y que reviste la característica de exclusiva. Además, es un acto unilateral
19 discrecional y no está sujeto a limitaciones salvo el respeto a la equitativa representación de
20 las fracciones políticas que conforman el Concejo; y no requiere votación o pronunciamiento
21 alguno, por parte del Concejo Municipal, para su vigencia o eficacia.”-----
22 “En virtud de lo indicado, deviene improcedente que se interponga un recurso de veto, por
23 parte del alcalde municipal, contra las designaciones que el Presidente Municipal realice en
24 punto a la conformación de las comisiones (permanentes o especiales), así como de los
25 asesores que en estas participen. “(Dictamen C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006)”----
26 “Ahora bien, como lo indicamos líneas atrás, no existe una norma jurídica que determine cuál
27 es el órgano competente para designar a los asesores particulares de las comisiones
28 permanentes y especiales de las corporaciones municipales, por lo que deberá recurrirse a los
29 métodos de interpretación de normas, a efectos de establecer el órgano competente para tal
30 asignación.”-----

1 *La utilidad de la analogía, como técnica de integración del ordenamiento jurídico*
 2 *administrativo, ha sido reconocida en nuestro medio. Así, este Órgano Asesor ha indicado lo*
 3 *siguiente: -----*

4 *“Debemos recordar que el artículo 12 del Código Civil señala que resulta procedente la*
 5 *aplicación analógica de las normas cuando estas no contemplan un supuesto específico, pero*
 6 *regulan otro semejante en el que se aprecia identidad de razón, salvo cuando alguna norma*
 7 *prohíba esa aplicación. Como puede observarse, la analogía es un método o procedimiento de*
 8 *creación de una regla general, para un supuesto no previsto por una norma, regida por el*
 9 *principio que señala que donde existe el mismo caso debe aplicarse la misma disposición.”*
 10 *(Dictamen C-448-2006 del 9 de noviembre de 2006)” (C-309-2007 del 4 de setiembre del*
 11 *2007)”-----*

12 *“Bajo esta inteligencia, y siendo que el nombramiento de los miembros de las comisiones*
 13 *permanentes y especiales recae en el Presidente del Concejo Municipal, ante la ausencia de*
 14 *una norma que establezca la competencia para el nombramiento de los asesores particulares*
 15 *que participan en las comisiones permanentes y especiales, en nuestro criterio, debemos*
 16 *aplicar analógicamente el artículo 34 del Código Municipal y señalar que será el Presidente*
 17 *del Concejo Municipal el que designará también a los asesores particulares que participan en*
 18 *las comisiones.-----*

19 *Nuestra línea interpretativa se refuerza si se observa que el propio artículo 49 que establece*
 20 *la posibilidad de que los particulares participen en calidad de asesores en las comisiones*
 21 *municipales, establece como órgano competente para los nombramientos de los miembros de*
 22 *las comisiones al presidente del Concejo. -----*

23 *“Queda claro que la única participación que tienen los funcionarios de la Municipalidad y*
 24 *personas ajenas a ella es en calidad de asesores de las comisiones en la medida que ellas lo*
 25 *requieran, es decir manifestando sus opiniones y puntos de vista, pero sin derecho a formar*
 26 *parte de las decisiones por medio de voto, en virtud de que esta facultad la tienen sólo los*
 27 *miembros de la Comisión. (Dictamen número C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000. En*
 28 *sentido similar, es posible ver los dictámenes C-008-2004 de 12 de enero de 2004; C-470-2006*
 29 *del 23 de noviembre del 2006; C-318-2007 del 10 de setiembre del 2007; C-441-2008 del 18*
 30 *de diciembre del 2008 y C-210-2010 del 15 de octubre del 2010.)-----*

1 *“Con base en lo antes expuesto, este Órgano Asesor concluye que el órgano competente para*
2 *designar a los ciudadanos particulares en calidad de asesores de las comisiones especiales y*
3 *permanentes de las Corporaciones Municipales es el Presidente del Concejo Municipal, por*
4 *aplicación analógica de las competencias establecidas en los artículos 34 y 49 del Código*
5 *Municipal.”* (el resaltado es acento propio).-----

6 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1. Dar por recibida la nota suscrita por el señor Josué Rojas González. -----

8 2. Informar al señor Josué Rojas González, que una vez que se ingrese el nuevo informe de la
9 Alcaldía Municipal referente a las obras en el terreno municipal (antigua Clínica de San Isidro),
10 se convocará a la mesa de trabajo con la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.
11 Además, desde la Presidencia del Concejo Municipal se juramentará ante el Concejo Municipal
12 previa convocatoria para el caso específico del Proyecto Integral a ejecutarse en el terreno
13 municipal denominado “Antigua Área de Salud de San Isidro de Heredia”. -----

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
15 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
16 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

17 b) Nota de fecha 17 de agosto del 2022, remitida por el señor Kevin Díaz Vindas. -----

18 **ACUERDO N. 1032-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

19 **Considerando:**-----

20 I. Que se tramita nota de fecha 17 de agosto del 2022, suscrita por el señor Kevin Díaz Vindas
21 mediante la cual remite solicitud para ser asesor externo en mesa de trabajo del proyecto integral
22 a ejecutarse en el terreno municipal denominado como “La antigua Área de Salud de San Isidro
23 de Heredia. -----

24 II. Que el órgano competente para designar a los ciudadanos particulares en calidad de asesores de
25 las comisiones especiales y permanentes de las Corporaciones Municipales es el Presidente o
26 Presidenta del Concejo Municipal: -----

27 *Artículo 49 corresponde al Presidente del Concejo Municipal el designar a los miembros de*
28 *las comisiones permanentes y especiales. Dicha competencia se encuentra presente también*
29 *en el artículo 34 de ese cuerpo normativo, que dispone, en lo que interesa, lo siguiente:-----*

30 *“Artículo 34. — Corresponde al Presidente del Concejo:-----*

1 g) *Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que*
 2 *participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el*
 3 *plazo para rendir sus dictámenes.*”-----

4 *“La potestad de nombrar los miembros de las diversas comisiones es una atribución*
 5 *discrecional, para la cual apenas debe exigirse el respeto del deber de procura de la*
 6 *participación plural a que ya se hizo referencia”. (Sala Constitucional. Resolución N° 6588-*
 7 *98 de las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de setiembre de mil*
 8 *novecientos noventa y ocho)”* -----

9 *“Así las cosas, en razón de la atribución exclusiva otorgada al Presidente del Concejo*
 10 *Municipal para integrar las comisiones municipales, resulta ajeno a las competencias del*
 11 *Concejo Municipal intervenir en las designaciones que se realicen, de suerte que, contra los*
 12 *nombramientos que realice el señor Presidente del Concejo para integrar tales comisiones no*
 13 *cabe recurso alguno (en este sentido ver dictamen C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006).”*
 14 *(Dictamen C-210-2010 del 15 de octubre del 2010)”* -----

15 *“En ese sentido, y propiamente sobre los alcances del artículo 34 del Código Municipal, esta*
 16 *Procuraduría señaló que dicho numeral regula lo que se conoce como las funciones de*
 17 *dirección del debate en un órgano colegiado, atribuciones que han sido conferidas al*
 18 *Presidente del Concejo en forma exclusiva. De suerte que no pueden ser sustraídas por actos*
 19 *del órgano colegiado, ya que si ello fuera posible se estaría admitiendo que mediante actos de*
 20 *rango inferior a la ley se deje sin contenido o funciones a un órgano que el legislador considera*
 21 *clave para la buena marcha del órgano colegiado (OJ-112-2000 de 11 de octubre del 2000).”*

22 *“De lo expuesto, es dable concluir que el acto de integración de comisiones municipales no es*
 23 *un acuerdo municipal, en tanto es una atribución concedida al Presidente del Concejo*
 24 *Municipal, y que reviste la característica de exclusiva. Además, es un acto unilateral*
 25 *discrecional y no está sujeto a limitaciones salvo el respeto a la equitativa representación de*
 26 *las fracciones políticas que conforman el Concejo; y no requiere votación o pronunciamiento*
 27 *alguno, por parte del Concejo Municipal, para su vigencia o eficacia.”* -----

28 *“En virtud de lo indicado, deviene improcedente que se interponga un recurso de veto, por*
 29 *parte del alcalde municipal, contra las designaciones que el Presidente Municipal realice en*
 30 *punto a la conformación de las comisiones (permanentes o especiales), así como de los*

1 asesores que en estas participen. “(Dictamen C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006)” ----
2 “Ahora bien, como lo indicamos líneas atrás, no existe una norma jurídica que determine cuál
3 es el órgano competente para designar a los asesores particulares de las comisiones
4 permanentes y especiales de las corporaciones municipales, por lo que deberá recurrirse a los
5 métodos de interpretación de normas, a efectos de establecer el órgano competente para tal
6 asignación.” -----

7 La utilidad de la analogía, como técnica de integración del ordenamiento jurídico
8 administrativo, ha sido reconocida en nuestro medio. Así, este Órgano Asesor ha indicado lo
9 siguiente: -----

10 “Debemos recordar que el artículo 12 del Código Civil señala que resulta procedente la
11 aplicación analógica de las normas cuando estas no contemplan un supuesto específico, pero
12 regulan otro semejante en el que se aprecia identidad de razón, salvo cuando alguna norma
13 prohíba esa aplicación. Como puede observarse, la analogía es un método o procedimiento de
14 creación de una regla general, para un supuesto no previsto por una norma, regida por el
15 principio que señala que donde existe el mismo caso debe aplicarse la misma disposición.”
16 (Dictamen C-448-2006 del 9 de noviembre de 2006)” (C-309-2007 del 4 de setiembre del
17 2007)” -----

18 “Bajo esta inteligencia, y siendo que el nombramiento de los miembros de las comisiones
19 permanentes y especiales recae en el Presidente del Concejo Municipal, ante la ausencia de
20 una norma que establezca la competencia para el nombramiento de los asesores particulares
21 que participan en las comisiones permanentes y especiales, en nuestro criterio, debemos
22 aplicar analógicamente el artículo 34 del Código Municipal y señalar que será el Presidente
23 del Concejo Municipal el que designará también a los asesores particulares que participan en
24 las comisiones. -----

25 Nuestra línea interpretativa se refuerza si se observa que el propio artículo 49 que establece
26 la posibilidad de que los particulares participen en calidad de asesores en las comisiones
27 municipales, establece como órgano competente para los nombramientos de los miembros de
28 las comisiones al presidente del Concejo. -----

29 “Queda claro que la única participación que tienen los funcionarios de la Municipalidad y
30 personas ajenas a ella es en calidad de asesores de las comisiones en la medida que ellas lo

- 1 *requieran, es decir manifestando sus opiniones y puntos de vista, pero sin derecho a formar*
2 *parte de las decisiones por medio de voto, en virtud de que esta facultad la tienen sólo los*
3 *miembros de la Comisión. (Dictamen número C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000. En*
4 *sentido similar, es posible ver los dictámenes C-008-2004 de 12 de enero de 2004; C-470-2006*
5 *del 23 de noviembre del 2006; C-318-2007 del 10 de setiembre del 2007; C-441-2008 del 18*
6 *de diciembre del 2008 y C-210-2010 del 15 de octubre del 2010.) -----*
- 7 ***“Con base en lo antes expuesto, este Órgano Asesor concluye que el órgano competente para***
8 ***designar a los ciudadanos particulares en calidad de asesores de las comisiones especiales y***
9 ***permanentes de las Corporaciones Municipales es el Presidente del Concejo Municipal, por***
10 ***aplicación analógica de las competencias establecidas en los artículos 34 y 49 del Código***
11 ***Municipal.”*** (el resaltado es acento propio). -----
- 12 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 13 1. Dar por recibida la nota suscrita por el señor Kevin Díaz Vindas. -----
- 14 2. Informar al señor Kevin Díaz Vindas, que una vez que se ingrese el nuevo informe de la
15 Alcaldía Municipal referente a las obras en el terreno municipal (antigua Clínica de San Isidro),
16 se convocará a la mesa de trabajo con la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.
17 Además, desde la Presidencia del Concejo Municipal se juramentará ante el Concejo Municipal
18 previa convocatoria para el caso específico del Proyecto Integral a ejecutarse en el terreno
19 municipal denominado “Antigua Área de Salud de San Isidro de Heredia”. -----
- 20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
21 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
22 **declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 23 c) Nota de fecha 17 de agosto del 2022, remitida por la señora Nallely Oviedo Villalobos. ---
- 24 **ACUERDO N. 1033-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 25 **Considerando:**-----
- 26 I. Que se tramita nota de fecha 17 de agosto del 2022, suscrita por la señora Nallely Oviedo
27 Villalobos mediante la cual remite solicitud para ser asesor externo en mesa de trabajo del
28 proyecto integral a ejecutarse en el terreno municipal denominado como “La antigua Área de
29 Salud de San Isidro de Heredia. -----
- 30 II. Que el órgano competente para designar a los ciudadanos particulares en calidad de asesores de

1 las comisiones especiales y permanentes de las Corporaciones Municipales es el Presidente o
2 Presidenta del Concejo Municipal:-----
3 *Artículo 49 corresponde al Presidente del Concejo Municipal el designar a los miembros de*
4 *las comisiones permanentes y especiales. Dicha competencia se encuentra presente también*
5 *en el artículo 34 de ese cuerpo normativo, que dispone, en lo que interesa, lo siguiente:-----*
6 *“Artículo 34. — Corresponde al Presidente del Concejo:-----*
7 *g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que*
8 *participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el*
9 *plazo para rendir sus dictámenes.” -----*
10 *“La potestad de nombrar los miembros de las diversas comisiones es una atribución*
11 *discrecional, para la cual apenas debe exigirse el respeto del deber de procura de la*
12 *participación plural a que ya se hizo referencia”. (Sala Constitucional. Resolución N° 6588-*
13 *98 de las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de setiembre de mil*
14 *novecientos noventa y ocho)-----*
15 *“Así las cosas, en razón de la atribución exclusiva otorgada al Presidente del Concejo*
16 *Municipal para integrar las comisiones municipales, resulta ajeno a las competencias del*
17 *Concejo Municipal intervenir en las designaciones que se realicen, de suerte que, contra los*
18 *nombramientos que realice el señor Presidente del Concejo para integrar tales comisiones no*
19 *cabe recurso alguno (en este sentido ver dictamen C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006).”*
20 *(Dictamen C-210-2010 del 15 de octubre del 2010)-----*
21 *“En ese sentido, y propiamente sobre los alcances del artículo 34 del Código Municipal, esta*
22 *Procuraduría señaló que dicho numeral regula lo que se conoce como las funciones de*
23 *dirección del debate en un órgano colegiado, atribuciones que han sido conferidas al*
24 *Presidente del Concejo en forma exclusiva. De suerte que no pueden ser sustraídas por actos*
25 *del órgano colegiado, ya que si ello fuera posible se estaría admitiendo que mediante actos de*
26 *rango inferior a la ley se deje sin contenido o funciones a un órgano que el legislador considera*
27 *clave para la buena marcha del órgano colegiado (OJ-112-2000 de 11 de octubre del 2000).”*
28 *“De lo expuesto, es dable concluir que el acto de integración de comisiones municipales no es*
29 *un acuerdo municipal, en tanto es una atribución concedida al Presidente del Concejo*
30 *Municipal, y que reviste la característica de exclusiva. Además, es un acto unilateral*

1 *discrecional y no está sujeto a limitaciones salvo el respeto a la equitativa representación de*
 2 *las fracciones políticas que conforman el Concejo; y no requiere votación o pronunciamiento*
 3 *alguno, por parte del Concejo Municipal, para su vigencia o eficacia.” -----*

4 *“En virtud de lo indicado, deviene improcedente que se interponga un recurso de veto, por*
 5 *parte del alcalde municipal, contra las designaciones que el Presidente Municipal realice en*
 6 *punto a la conformación de las comisiones (permanentes o especiales), así como de los*
 7 *asesores que en estas participen. “(Dictamen C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006)” ---*

8 *“Ahora bien, como lo indicamos líneas atrás, no existe una norma jurídica que determine cuál*
 9 *es el órgano competente para designar a los asesores particulares de las comisiones*
 10 *permanentes y especiales de las corporaciones municipales, por lo que deberá recurrirse a los*
 11 *métodos de interpretación de normas, a efectos de establecer el órgano competente para tal*
 12 *asignación.”-----*

13 *La utilidad de la analogía, como técnica de integración del ordenamiento jurídico*
 14 *administrativo, ha sido reconocida en nuestro medio. Así, este Órgano Asesor ha indicado lo*
 15 *siguiente: -----*

16 *“Debemos recordar que el artículo 12 del Código Civil señala que resulta procedente la*
 17 *aplicación analógica de las normas cuando estas no contemplan un supuesto específico, pero*
 18 *regulan otro semejante en el que se aprecia identidad de razón, salvo cuando alguna norma*
 19 *prohíba esa aplicación. Como puede observarse, la analogía es un método o procedimiento de*
 20 *creación de una regla general, para un supuesto no previsto por una norma, regida por el*
 21 *principio que señala que donde existe el mismo caso debe aplicarse la misma disposición.”*
 22 *(Dictamen C-448-2006 del 9 de noviembre de 2006)” (C-309-2007 del 4 de setiembre del*
 23 *2007)”-----*

24 *“Bajo esta inteligencia, y siendo que el nombramiento de los miembros de las comisiones*
 25 *permanentes y especiales recae en el Presidente del Concejo Municipal, ante la ausencia de*
 26 *una norma que establezca la competencia para el nombramiento de los asesores particulares*
 27 *que participan en las comisiones permanentes y especiales, en nuestro criterio, debemos*
 28 *aplicar analógicamente el artículo 34 del Código Municipal y señalar que será el Presidente*
 29 *del Concejo Municipal el que designará también a los asesores particulares que participan en*
 30 *las comisiones.-----*

- 1 *Nuestra línea interpretativa se refuerza si se observa que el propio artículo 49 que establece*
 2 *la posibilidad de que los particulares participen en calidad de asesores en las comisiones*
 3 *municipales, establece como órgano competente para los nombramientos de los miembros de*
 4 *las comisiones al presidente del Concejo.-----*
- 5 *“Queda claro que la única participación que tienen los funcionarios de la Municipalidad y*
 6 *personas ajenas a ella es en calidad de asesores de las comisiones en la medida que ellas lo*
 7 *requieran, es decir manifestando sus opiniones y puntos de vista, pero sin derecho a formar*
 8 *parte de las decisiones por medio de voto, en virtud de que esta facultad la tienen sólo los*
 9 *miembros de la Comisión. (Dictamen número C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000. En*
 10 *sentido similar, es posible ver los dictámenes C-008-2004 de 12 de enero de 2004; C-470-2006*
 11 *del 23 de noviembre del 2006; C-318-2007 del 10 de setiembre del 2007; C-441-2008 del 18*
 12 *de diciembre del 2008 y C-210-2010 del 15 de octubre del 2010.)-----*
- 13 ***“Con base en lo antes expuesto, este Órgano Asesor concluye que el órgano competente para***
 14 ***designar a los ciudadanos particulares en calidad de asesores de las comisiones especiales y***
 15 ***permanentes de las Corporaciones Municipales es el Presidente del Concejo Municipal, por***
 16 ***aplicación analógica de las competencias establecidas en los artículos 34 y 49 del Código***
 17 ***Municipal.”*** (el resaltado es acento propio).-----
- 18 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 19 1. Dar por recibida la nota suscrita por la señora Nallely Oviedo Villalobos. -----
- 20 2. Informar la señora Nallely Oviedo Villalobos, que una vez que se ingrese el nuevo informe de
 21 la Alcaldía Municipal referente a las obras en el terreno municipal (antigua Clínica de San
 22 Isidro), se convocará a la mesa de trabajo con la Comisión Municipal de Hacienda y
 23 Presupuesto . Además, desde la Presidencia del Concejo Municipal se juramentará ante el
 24 Concejo Municipal previa convocatoria para el caso específico del Proyecto Integral a
 25 ejecutarse en el terreno municipal denominado “Antigua Área de Salud de San Isidro de
 26 Heredia”. -----
- 27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 28 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 29 **declara acuerdo por unanimidad.** -----
- 30 d) Nota de fecha 19 de agosto del 2022, remitida por el señor Jonathan Oviedo Villalobos. ---

- 1 **ACUERDO N. 1034-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 2 **Considerando:**-----
- 3 I. Que se tramita nota de fecha 19 de agosto del 2022, suscrita por el señor Jonathan Oviedo
- 4 Villalobos mediante la cual remite solicitud para ser asesor externo en mesa de trabajo del
- 5 proyecto integral a ejecutarse en el terreno municipal denominado como “La antigua Área de
- 6 Salud de San Isidro de Heredia. -----
- 7 II. Que el órgano competente para designar a los ciudadanos particulares en calidad de asesores de
- 8 las comisiones especiales y permanentes de las Corporaciones Municipales es el Presidente o
- 9 Presidenta del Concejo Municipal: -----
- 10 *Artículo 49 corresponde al Presidente del Concejo Municipal el designar a los miembros de*
- 11 *las comisiones permanentes y especiales. Dicha competencia se encuentra presente también*
- 12 *en el artículo 34 de ese cuerpo normativo, que dispone, en lo que interesa, lo siguiente: -----*
- 13 *“Artículo 34. — Corresponde al Presidente del Concejo: -----*
- 14 *g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que*
- 15 *participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el*
- 16 *plazo para rendir sus dictámenes.”-----*
- 17 *“La potestad de nombrar los miembros de las diversas comisiones es una atribución*
- 18 *discrecional, para la cual apenas debe exigirse el respeto del deber de procura de la*
- 19 *participación plural a que ya se hizo referencia”. (Sala Constitucional. Resolución N° 6588-*
- 20 *98 de las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de setiembre de mil*
- 21 *novecientos noventa y ocho)” -----*
- 22 *“Así las cosas, en razón de la atribución exclusiva otorgada al Presidente del Concejo*
- 23 *Municipal para integrar las comisiones municipales, resulta ajeno a las competencias del*
- 24 *Concejo Municipal intervenir en las designaciones que se realicen, de suerte que, contra los*
- 25 *nombramientos que realice el señor Presidente del Concejo para integrar tales comisiones no*
- 26 *cabe recurso alguno (en este sentido ver dictamen C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006).”*
- 27 *(Dictamen C-210-2010 del 15 de octubre del 2010)” -----*
- 28 *“En ese sentido, y propiamente sobre los alcances del artículo 34 del Código Municipal, esta*
- 29 *Procuraduría señaló que dicho numeral regula lo que se conoce como las funciones de*
- 30 *dirección del debate en un órgano colegiado, atribuciones que han sido conferidas al*

1 *Presidente del Concejo en forma exclusiva. De suerte que no pueden ser sustraídas por actos*
2 *del órgano colegiado, ya que si ello fuera posible se estaría admitiendo que mediante actos de*
3 *rango inferior a la ley se deje sin contenido o funciones a un órgano que el legislador considera*
4 *clave para la buena marcha del órgano colegiado (OJ-112-2000 de 11 de octubre del 2000).”*
5 *“De lo expuesto, es dable concluir que el acto de integración de comisiones municipales no es*
6 *un acuerdo municipal, en tanto es una atribución concedida al Presidente del Concejo*
7 *Municipal, y que reviste la característica de exclusiva. Además, es un acto unilateral*
8 *discrecional y no está sujeto a limitaciones salvo el respeto a la equitativa representación de*
9 *las fracciones políticas que conforman el Concejo; y no requiere votación o pronunciamiento*
10 *alguno, por parte del Concejo Municipal, para su vigencia o eficacia.” -----*
11 *“En virtud de lo indicado, deviene improcedente que se interponga un recurso de veto, por*
12 *parte del alcalde municipal, contra las designaciones que el Presidente Municipal realice en*
13 *punto a la conformación de las comisiones (permanentes o especiales), así como de los*
14 *asesores que en estas participen. “(Dictamen C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006)” ----*
15 *“Ahora bien, como lo indicamos líneas atrás, no existe una norma jurídica que determine cuál*
16 *es el órgano competente para designar a los asesores particulares de las comisiones*
17 *permanentes y especiales de las corporaciones municipales, por lo que deberá recurrirse a los*
18 *métodos de interpretación de normas, a efectos de establecer el órgano competente para tal*
19 *asignación.” -----*
20 *La utilidad de la analogía, como técnica de integración del ordenamiento jurídico*
21 *administrativo, ha sido reconocida en nuestro medio. Así, este Órgano Asesor ha indicado lo*
22 *siguiente: -----*
23 *“Debemos recordar que el artículo 12 del Código Civil señala que resulta procedente la*
24 *aplicación analógica de las normas cuando estas no contemplan un supuesto específico, pero*
25 *regulan otro semejante en el que se aprecia identidad de razón, salvo cuando alguna norma*
26 *prohíba esa aplicación. Como puede observarse, la analogía es un método o procedimiento de*
27 *creación de una regla general, para un supuesto no previsto por una norma, regida por el*
28 *principio que señala que donde existe el mismo caso debe aplicarse la misma disposición.”*
29 *(Dictamen C-448-2006 del 9 de noviembre de 2006)” (C-309-2007 del 4 de setiembre del*
30 *2007)” -----*

1 *“Bajo esta inteligencia, y siendo que el nombramiento de los miembros de las comisiones*
 2 *permanentes y especiales recae en el Presidente del Concejo Municipal, ante la ausencia de*
 3 *una norma que establezca la competencia para el nombramiento de los asesores particulares*
 4 *que participan en las comisiones permanentes y especiales, en nuestro criterio, debemos*
 5 *aplicar analógicamente el artículo 34 del Código Municipal y señalar que será el Presidente*
 6 *del Concejo Municipal el que designará también a los asesores particulares que participan en*
 7 *las comisiones. -----*

8 *Nuestra línea interpretativa se refuerza si se observa que el propio artículo 49 que establece*
 9 *la posibilidad de que los particulares participen en calidad de asesores en las comisiones*
 10 *municipales, establece como órgano competente para los nombramientos de los miembros de*
 11 *las comisiones al presidente del Concejo. -----*

12 *“Queda claro que la única participación que tienen los funcionarios de la Municipalidad y*
 13 *personas ajenas a ella es en calidad de asesores de las comisiones en la medida que ellas lo*
 14 *requieran, es decir manifestando sus opiniones y puntos de vista, pero sin derecho a formar*
 15 *parte de las decisiones por medio de voto, en virtud de que esta facultad la tienen sólo los*
 16 *miembros de la Comisión. (Dictamen número C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000. En*
 17 *sentido similar, es posible ver los dictámenes C-008-2004 de 12 de enero de 2004; C-470-2006*
 18 *del 23 de noviembre del 2006; C-318-2007 del 10 de setiembre del 2007; C-441-2008 del 18*
 19 *de diciembre del 2008 y C-210-2010 del 15 de octubre del 2010.) -----*

20 ***“Con base en lo antes expuesto, este Órgano Asesor concluye que el órgano competente para***
 21 ***designar a los ciudadanos particulares en calidad de asesores de las comisiones especiales y***
 22 ***permanentes de las Corporaciones Municipales es el Presidente del Concejo Municipal, por***
 23 ***aplicación analógica de las competencias establecidas en los artículos 34 y 49 del Código***
 24 ***Municipal.”*** (el resaltado es acento propio). -----

25 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 26 1. Dar por recibida la nota suscrita por el señor Jonathan Oviedo Villalobos. -----
- 27 2. Informar al señor Jonathan Oviedo Villalobos, que una vez que se ingrese el nuevo informe de
- 28 la Alcaldía Municipal referente a las obras en el terreno municipal (antigua Clínica de San
- 29 Isidro), se convocará a la mesa de trabajo con la Comisión Municipal de Hacienda y
- 30 Presupuesto. Además, desde la Presidencia del Concejo Municipal se juramentará ante el

1 Concejo Municipal previa convocatoria para el caso específico del Proyecto Integral a
 2 ejecutarse en el terreno municipal denominado “Antigua Área de Salud de San Isidro de
 3 Heredia”. -----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 5 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 6 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

7 7.- Nota de fecha 17 de agosto del 2022, suscrita por la señora Georgina Umaña Guerrero, dirigida
 8 a los funcionarios municipales Luis Campos Conejo, inspector municipal, señor Luis Alejandro
 9 Villalobos, Coordinador Dirección Control Urbano con copia a Auditoría, Alcaldía y Concejo
 10 Municipal, mediante la cual solicita se le informe sobre la situación legal en la que se encuentra
 11 una propiedad en colindancia con la suya donde se realizó la construcción de unos apartamentos,
 12 donde se incumplió medidas urbanas y ambientales. -----

13 **ACUERDO N. 1035-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

14 **Considerando:** -----

15 I. Que se tramita nota de fecha 17 de agosto del 2022, suscrita por la señora Georgina Umaña
 16 Guerrero, dirigida a los funcionarios municipales Luis Campos Conejo, inspector municipal,
 17 señor Luis Alejandro Villalobos, Coordinador Dirección Control Urbano con copia a Auditoría,
 18 Alcaldía y Concejo Municipal, mediante la cual solicita se le informe sobre la situación legal
 19 en la que se encuentra una propiedad en colindancia con la suya donde se realizó la construcción
 20 de unos apartamentos, donde se incumplió medidas urbanas y ambientales. -----

21 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

22 1. Dar por recibida la nota de fecha 17 de agosto del 2022, suscrita por la señora Georgina Umaña
 23 Guerrero. -----

24 2. Remitir la nota de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para lo que
 25 corresponda. -----

26 3. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y señora
 27 Georgina Umaña Guerrero. -----

28 Se dispensa del trámite de Comisión. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por
 29 cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas,
 30 Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y**

- 1 **definitivamente aprobado.**-----
- 2 **8.-** Nota de fecha 17 de agosto de 2022, sin firma, remitida por Ex miembros de la Junta
3 Administrativa del Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia, emitida en seguimiento
4 al acuerdo N. 638-2022 tomado en la Sesión Ordinaria 38-2022 del 13 de junio de 2022 por parte
5 del Concejo Municipal. -----
- 6 **ACUERDO N. 1036-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 7 **Considerando:**-----
- 8 I. Que se tramita nota de fecha 17 de agosto de 2022, sin firma, dirigida al Concejo Municipal y
9 Comisión de Gobierno y Administración remitida por ex miembros de la Junta Administrativa
10 del Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia, en seguimiento al acuerdo N. 638-
11 2022 tomado en la Sesión Ordinaria 38-2022 del 13 de junio de 2022 por parte del Concejo, en
12 el cual se indica: -----
- 13 *“Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:----*
14 *Solicitar a la Comisión de Gobierno y Administración tramite invitación y reciba en audiencia*
15 *a: señora Damaris Campos, señor Eddie Ramírez Sánchez, señora Ingrid Cristina Orozco*
16 *Valerio y señora Vilma Cascante Quesada, ex miembros de la Junta Administrativa del Colegio*
17 *Técnico Profesional de San Isidro de Heredia, al señor Eduardo Lobo Zamora, Director del*
18 *CTP de San Isidro de Heredia y a la Presidenta de la Junta Administrativa del CTP de San*
19 *Isidro de Heredia y tramiten al Concejo Municipal recomendaciones al respecto.” -----*
- 20 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 21 1. Dar por recibida la nota sin firma remitida por ex miembros de la Junta Administrativa del
22 Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia. -----
- 23 2. Tramitar la nota remitida por ex miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico
24 Profesional de San Isidro de Heredia a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración
25 para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----
- 26 3. Notificar el acuerdo a los ex miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico
27 Profesional de San Isidro de Heredia, a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración,
28 al MSc. Eduardo Lobo Zamora, Director del CTP de San Isidro de Heredia y a la señora Cristina
29 Azofeifa Solís, oficinista de la Junta Administrativa del CTP de San Isidro de Heredia. -----
- 30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,

1 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
2 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

3 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas, en su condición de Presidente de la Comisión de Gobierno y
4 Administración procede a aclarar que este asunto se había dejado pendiente de atención por parte
5 esta comisión dado que cuando se les iba a convocar a reunión para analizar el tema, una de las
6 personas a convocar estaba presentando un quebranto de salud, por lo que se esperó a su
7 recuperación para poder proceder. Esto queda de conocimiento para el Concejo Municipal. -----

8 **9.-** Correo electrónico del señor Melvin Garita Mora, de fecha 18 de agosto de 2022, con copia al
9 concejo Municipal mediante el cual informa sobre trabajos en la propiedad de Maraveli Solano
10 Ulate que no coinciden con las labores acordadas de reparación del daño ocasionado a su propiedad
11 y consulta cual es la forma más expedita para tener una copia digital del expediente del caso con
12 el objetivo de la preparación del caso para la defensa de sus derechos. -----

13 **ACUERDO N. 1037-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

14 **Considerando:**-----

15 I. Que se tramite correo electrónico del señor Melvin Garita Mora, de fecha 18 de agosto de 2022,
16 con copia al concejo Municipal mediante el cual informa sobre trabajos en la propiedad de
17 Maraveli Solano Ulate que no coinciden con las labores acordadas de reparación del daño
18 ocasionado a su propiedad y consulta cual es la forma más expedita para tener una copia digital
19 del expediente del caso con el objetivo de la preparación del caso para la defensa de sus
20 derechos. -----

21 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 22 1. Dar por recibido el correo electrónico del señor Melvin Garita Mora.-----
- 23 2. Trasladar la solicitud del señor Melvin Garita Mora a la Dra. Lidieth Hernández González,
24 Alcaldesa Municipal para lo que corresponda. -----
- 25 3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al señor
26 Melvin Garita Mora.-----

27 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
28 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

30 **10.-** Oficio MSIH-CM-SCM-617-2022 de fecha 16 de agosto de 2022 suscrito por Seidy Fuentes

- 1 Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal referente a informe de labores realizadas por esta
 2 funcionaria correspondiente al periodo de evaluación del desempeño del 01 de julio al 31 de
 3 diciembre de 2021 y del 01 de enero al 30 de junio de 2022. -----
- 4 **ACUERDO N. 1038-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 5 **Considerando:**-----
- 6 I. Que se tramita oficio MSIH-CM-SCM-617-2022 de fecha 16 de agosto de 2022 suscrito por
 7 Seidy Fuentes Campos, secretaria a.i. Concejo Municipal referente a informe de labores
 8 realizadas por esta funcionaria correspondiente al periodo de evaluación del desempeño del 01
 9 de julio al 31 de diciembre de 2021 y del 01 de enero al 30 de junio de 2022. -----
- 10 II. Que las funciones detalladas hasta el 30 de abril de 2022 corresponden al puesto de Auxiliar de
 11 comisiones ocupado en su momento por la funcionaria y posterior a esta fecha, se detallan
 12 funciones realizadas como Secretaria a.i. de este Concejo Municipal, de acuerdo con su
 13 nombramiento interino en el puesto a partir del 01 de mayo de 2022. -----
- 14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 15 1. Dar por recibido el Oficio MSIH-CM-SCM-617-2022 de fecha 16 de agosto de 2022 suscrito
 16 por la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal referente a labores
 17 realizadas correspondiente al periodo de evaluación del desempeño del 01 de julio al 31 de
 18 diciembre de 2021 y del 01 de enero al 30 de junio de 2022 y trasladarlo a la Comisión de
 19 Gobierno y Administración para la respectiva evaluación.-----
- 20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 21 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 22 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 23 **11.-** Oficio MICITT-DVT-OF-446-2022 de 17 de agosto de 2022 suscrito por el señor Orlando
 24 Vega Quesada, Viceministro de Telecomunicaciones, en el cual se indica lo siguiente: “En
 25 seguimiento al oficio MICITT-DVT-OF-248-2022 de fecha 20 de junio de 2022, del cual de
 26 acuerdo con nuestros registros no hemos recibido respuesta, me permito invitarle al taller en el que
 27 se presentarán y analizarán temas relacionados con la Ley N°10.216, Ley para incentivar y
 28 promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”. Se adjunta
 29 agenda para la actividad. -----
- 30 **ACUERDO N.1039-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

1 **Considerando:** -----

2 I. Que se tramita oficio MICITT-DVT-OF-446-2022 de 17 de agosto de 2022 suscrito por el señor
3 Orlando Vega Quesada, Viceministro de Telecomunicaciones, en el cual se indica lo siguiente:
4 “En seguimiento al oficio MICITT-DVT-OF-248-2022 de fecha 20 de junio de 2022, del cual
5 de acuerdo con nuestros registros no hemos recibido respuesta, me permito invitarle al taller
6 en el que se presentarán y analizarán temas relacionados con la Ley N°10.216, Ley para
7 incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa
8 Rica”. Se adjunta agenda para la actividad.-----

9 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 10 1. Dar por recibido el tramita oficio MICITT-DVT-OF-446-2022 de 17 de agosto de 2022 suscrito
- 11 por el señor Orlando Vega Quesada, Viceministro de Telecomunicaciones. -----
- 12 2. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Dra. Lidieth Hernández González, brindar respuesta la
- 13 solicitud oficio MICITT-DVT-OF-248-2022 de fecha 20 de junio de 2022. -----
- 14 3. Notificar el acuerdo a la Alcaldesa Municipal Dra. Lidieth Hernández González y al señor
- 15 Orlando Vega Quesada, Viceministro de Telecomunicaciones. -----

16 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

19 **12.-** Nota de la Banda Rítmica Comunal de fecha 18 de agosto de 2022 mediante la cual tramitan
20 solicitud de uniformes para esta banda. -----

21 **ACUERDO N.1040-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

22 **Considerando:** -----

23 I. Que se tramita nota de fecha 18 de agosto de 2022 , suscrita por la señora Maricel Calvo Salas,
24 Presidenta de la Banda Rítmica Comunal de San Josecito y señor Giovanni Ledezma Solís,
25 Director Musical Banda Rítmica Comunal de San Josecito mediante la cual tramitan solicitud
26 de uniformes para dicha banda. -----

27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 28 1. Dar por recibida la tramita nota de fecha 18 de agosto de 2022 , suscrita por la señora Maricel
- 29 Calvo Salas, Presidenta de la Banda Rítmica Comunal de San Josecito y señor Giovanni
- 30 Ledezma Solís, Director Musical Banda Rítmica Comunal de San Josecito. -----

- 1 2. Trasladar la nota de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y
 2 recomendaciones al Concejo Municipal.-----
- 3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 4 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 5 **declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 6 **13.-** Oficio MSIH-AM-205-2022 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa
 7 Municipal, mediante el cual tramita solicitud de tres acuerdos de pago: -----
- 8 a) Concreto Asfáltico Nacional S.A., Factura N°00100001010000002472, por un monto de:
 9 ¢9.699.929.89 (corresponde a Bacheo de vías en el Cantón).-----
- 10 **ACUERDO N.1041-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----
- 11 **Considerando:**-----
- 12 I. Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-205-2022 de fecha 19 de agosto de
 13 2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández
 14 González donde presenta solicitud de acuerdos de pago a Concreto Asfáltico Nacional S.A. por
 15 concepto de Bacheo de vías en el Cantón por un monto de ¢9.699.929.89 (nueve millones
 16 seiscientos noventa y nueve mil novecientos veintinueve con 89/100 colones exactos) en
 17 cancelación de la factura N° 00100001010000002472. -----
- 18 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----
- 19 a) Copia de factura N°00100001010000002472 de fecha 03/08/2022, por un monto de
 20 ¢9.699.929.89 (nueve millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos veintinueve con
 21 89/100 colones exactos).-----
- 22 b) Copia de orden de compra 387 de fecha 17 de febrero de 2022 girada a Concreto Asfáltico
 23 Nacional S.A.-----
- 24 c) Copia del Informe de Pago N° 36-2022, MSIH-AM-PEP-085-2022 de fecha 19 de agosto de
 25 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández. -----
- 26 d) Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-A-UTGV-AP047-2022,
 27 de fecha 18/08/2022, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Municipalidad San
 28 Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *“La obra se recibe a satisfacción, por lo que*
 29 *se aprueba realizar el pago correspondiente.”* -----
- 30 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la

1 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
2 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de*
3 *la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez*
4 *que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y*
5 *cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente*
6 *del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá*
7 *efecto liberatorio.* -----
8 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción*
9 *de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.*-----
10 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus*
11 *obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito*
12 *asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración,*
13 *originado en las excepciones antes dichas.* -----
14 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
15 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
16 *recepción del documento de cobro.”*-----

17 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González
18 y suscrita por los funcionarios competentes y anteriores considerandos, este Concejo Municipal
19 acuerda: -----

- 20 1. Aprobar el pago a Concreto Asfáltico Nacional S.A. o en su defecto a la persona física o jurídica
21 que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido
22 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la
23 factura N°00100001010000002472 de fecha 03/08/2022, por un monto de ¢9.699.929.89
24 (nueve millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos veintinueve con 89/100 colones
25 exactos). -----
- 26 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
27 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
28 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
29 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el
30 pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos

- 1 de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto
 2 que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
- 3 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe su
 4 lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -----
- 5 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 6 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 8 b) Maccaferri de Centroamérica Ltda., Factura N°00100001010000005270, por un monto de:
 9 ¢21.000.000.00 (construcción Muro de Contención en lote Municipal Lomas Zurquí). ----
- 10 **ACUERDO N.1042-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----
- 11 **Considerando:**-----
- 12 I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-205-2022 de fecha 19 de agosto de 2022
 13 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González
 14 donde presenta solicitud de acuerdos de pago a Maccaferri de Centroamérica Ltda. por concepto
 15 de construcción Muro de Contención en lote Municipal Lomas Zurquí, por un monto de
 16 ¢21.000.000,00 (veintiún millones de colones exactos) en cancelación de la factura
 17 N°00100001010000005270.-----
- 18 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----
- 19 a. Copia de factura N°00100001010000005270, de fecha 21 de julio de 2022, por un monto de
 20 ¢21.000.000,00 (veintiún millones de colones exactos) en cancelación de la factura
 21 N°00100001010000005270. -----
- 22 b. Copia de orden de compra 551 de fecha 30 de junio de 2022 girada Maccaferri de
 23 Centroamérica Ltda. -----
- 24 c. Copia del Informe de Pago N° 37-2022, MSIH-AM-PEP-086-2022 de fecha 19 de agosto de
 25 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández. -----
- 26 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-DCU-F10-2022, de
 27 fecha 17/08/2022, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Municipalidad San
 28 Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *“El avance final del servicio se recibió a*
 29 *satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”* -----
- 30 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la

1 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,
2 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de
3 la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez
4 que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y
5 cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente
6 del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá
7 efecto liberatorio. -----

8 La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción
9 de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.-----

10 La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus
11 obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito
12 asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración,
13 originado en las excepciones antes dichas. -----

14 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan
15 aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple
16 recepción del documento de cobro.”-----

17 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González
18 y suscrita por los funcionarios competentes y anteriores considerandos, este Concejo Municipal
19 acuerda: -----

20 1. Aprobar el pago a Maccaferri de Centroamérica Ltda. o en su defecto a la persona física o
21 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
22 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de
23 pago, la factura N°00100001010000005270, de fecha 21 de julio de 2022, por un monto de
24 ¢21.000.000,00 (veintiún millones de colones exactos) en cancelación de la factura
25 N°00100001010000005270.-----

26 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
27 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
28 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
29 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el
30 pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos

- 1 de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto
 2 que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
- 3 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe su
 4 lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -----
- 5 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 6 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 8 La señora Ana Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:05 p.m.
- 9 c) Constructora Hermanos Brenes S.A., Factura N°00100001010000000486, por un monto
 10 de: ¢31.230.242.43 (corresponde a Avance Rehabilitación de Vías y Sistemas de Drenajes
 11 en el cantón 2022).-----
- 12 **ACUERDO N.1043-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----
- 13 **Considerando:**-----
- 14 I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-205-2022 de fecha 19 de agosto de 2022
 15 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González
 16 donde presenta solicitud de acuerdos de pago a Constructora Hermanos Brenes S.A. por
 17 concepto de Avance Rehabilitación de Vías y Sistemas de Drenajes en el cantón 2022 por un
 18 monto de monto de ¢31.230.242,43 (treinta y un millones doscientos treinta mil doscientos
 19 cuarenta y dos con 43/100 colones exactos) en cancelación de la factura
 20 N°00100001010000000486. -----
- 21 Se adjunta copia de la siguiente documentación:
- 22 a. Copia de factura N°00100001010000000486, de fecha 14 de junio de 2022, por un monto
 23 de ¢31.230.242,43 (treinta y un millones doscientos treinta mil doscientos cuarenta y dos
 24 con 43/100 colones exactos) en cancelación de la factura N°00100001010000000486. -----
- 25 b. Copia de orden de compra 544 de fecha 14 de junio de 2022 girada Constructora Hermanos
 26 Brenes, S.A.-----
- 27 c. Copia del Informe de Pago N° 38-2022, MSIH-AM-PEP-087-2022 de fecha 19 de agosto de
 28 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández. -----
- 29 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-A-UTGV-AP-046-2022,
 30 de fecha 19/08/2022, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Municipalidad San

1 Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *“La obra se recibe a satisfacción, por lo que*
2 *se aprueba realizar el pago correspondiente.”* -----

3 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
4 cesión de derechos de pago, dispone: *“[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,*
5 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de*
6 *la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez*
7 *que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y*
8 *cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente*
9 *del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá*
10 *efecto liberatorio.* -----

11 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción*
12 *de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.*-----

13 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus*
14 *obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito*
15 *asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración,*
16 *originado en las excepciones antes dichas.* -----

17 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
18 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
19 *recepción del documento de cobro.”*-----

20 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González
21 y suscrita por los funcionarios competentes y anteriores considerandos, este Concejo Municipal
22 acuerda: -----

23 1. Aprobar el pago a Constructora Hermanos Brenes, S.A. o en su defecto a la persona física o
24 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
25 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de
26 pago, la factura N°00100001010000000486, de fecha 14 de junio de 2022, por un monto de
27 ¢31.230.242,43 (treinta y un millones doscientos treinta mil doscientos cuarenta y dos con
28 43/100 colones exactos) en cancelación de la factura N°00100001010000000486. -----

29 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
30 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,

1 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
 2 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el
 3 pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos
 4 de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto
 5 que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

6 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe su
 7 lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -----

8 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 9 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Marcela Guzmán Calderón y Dennis
 10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

11 La Regidor Ana Melissa Vindas Orozco se encuentra momentáneamente ausente de la sesión por
 12 lo que la sustituye en votación, la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón, quien justifica
 13 su voto positivo en la información técnica y financiera que remitió la alcaldía municipal.-----

14 La señora Ana Melissa Vindas Orozco se retira reincorpora a la sesión al ser las 8:11 p.m. -----

15 La síndica Fátima Alvarado Montoya se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:05 p.m.
 16 y se reincorpora al ser las 8:18 p.m. -----

17 **14.-** Oficio DSE-DC-1155- 2022 de fecha 18 agosto 2022 suscrito por Flora Leah Venegas
 18 Corrales, Jefa Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en relación
 19 con el cumplimiento de acuerdo de este concejo Municipal donde se solicitaba al Gobierno de la
 20 República “realizar las gestiones necesarias y pertinentes para agilizar los trámites requeridos ante
 21 el Gobierno de Panamá, para dar atención a ciudadanos y ciudadanas costarricenses afectadas por
 22 las manifestaciones en la República de Panamá”.-----

23 **ACUERDO N. 1044-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

24 **Considerando:**-----

25 I. Que se tramita Oficio DSE-DC-1155- 2022 de fecha 18 agosto 2022 suscrito por la señora
 26 Flora Leah Venegas Corrales, Jefa Departamento Consular del Ministerio de Relaciones
 27 Exteriores y Culto, en relación con el cumplimiento de acuerdo de este concejo Municipal
 28 donde se solicitaba al Gobierno de la República “realizar las gestiones necesarias y pertinentes
 29 para agilizar los trámites requeridos ante el Gobierno de Panamá, para dar atención a
 30 ciudadanos y ciudadanas costarricenses afectadas por las manifestaciones en la República de

- 1 Panamá”. -----
- 2 II. Que la Embajada y Consulados en Panamá, realizó coordinaciones interinstitucionales con
3 autoridades locales (entre ellas Policía Nacional, Tránsito, Sistema Nacional de Protección
4 Civil, Migración, Ministerio de Relaciones Exteriores), y con organizaciones de la sociedad
5 civil para encontrar opciones para la atención y posterior traslado de los compatriotas afectados.
- 6 III. Que se identificó y estableció comunicación con los afectados, se encontró y ofreció
7 alternativas de hospedaje, vuelos económicos, alimentación y medicamentos; confeccionó
8 documentación para justificar ausencias en los centros de educación y trabajo, monitoreó las
9 condiciones para el tránsito terrestre y en el instante en que se determinó que no había peligro
10 para la integridad física de los afectados se les brindó información sobre cómo continuar su
11 viaje y se mantuvo la comunicación con los afectados hasta su llegada al puesto fronterizo.----
- 12 IV. Que, como resultado de las acciones señaladas, al día 29 de julio, todas las personas
13 costarricenses que se habían registrado para recibir asistencia de los consulados, habían logrado
14 retornar a territorio nacional y se encontraban en buenas condiciones. -----
- 15 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 16 1. Dar por recibido el Oficio DSE-DC-1155- 2022 de fecha 18 agosto 2022 suscrito por la señora
17 Flora Leah Venegas Corrales, Jefa Departamento Consular del Ministerio de Relaciones
18 Exteriores y Culto. -----
- 19 2. Brindar agradecimiento a la señora Flora Leah Venegas Corrales por las gestiones realizadas
20 para agilizar los trámites requeridos ante el Gobierno de Panamá, para dar atención a la
21 ciudadanía costarricense afectada por las manifestaciones en la República de Panamá”.-----
- 22 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
23 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 25 **15.-** Oficio SCMM-502-08-2022 de fecha 18 de agosto del 2022 suscrito por Marielos Hernández
26 Mora Presidenta Municipal y Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de
27 Moravia, en relación con el Proyecto de Ley N°22.610 “Ley para autorizar a los Concejos
28 Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones”.-----
- 29 **ACUERDO N. 1045-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 30 **Considerando:**-----

- 1 I. Que se tramita oficio SCMM-502-08-2022 de fecha 18 de agosto del 2022 suscrito por la señora
 2 Marielos Hernández Mora, Presidenta Municipal y Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del
 3 Concejo Municipal de Moravia, en relación con el Proyecto de Ley N°22.610 “Ley para
 4 autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones”.-----
 5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
 6 1. Dar por recibido el oficio SCMM-502-08-2022 de fecha 18 de agosto del 2022 suscrito por la
 7 señora Marielos Hernández Mora, Presidenta Municipal y Marisol Calvo Sánchez, Secretaria
 8 del Concejo Municipal de Moravia. -----
 9 2. Brindar un voto de apoyo al expediente legislativo N.°22.610 “ Ley para autorizar a los
 10 Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones”.-----
 11 3. Solicitar respetuosamente a las diputaciones integrantes de la Comisión Permanente Especial
 12 de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa su
 13 colaboración para que se dictamine dicho expediente y pueda, eventualmente, ser ley de la
 14 República, pues facilitaría enormemente el trabajo interno de las comisiones de los Concejos
 15 Municipales, siendo que sería una posibilidad sesionar virtualmente, sujeta a la conveniencia
 16 de cada municipalidad. -----
 17 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 18 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
 20 **16.- Expedientes Legislativos:** -----
 21 a. Expediente N°22.904: “Ley para la reducción efectiva de las pensiones de lujo con cargo
 22 al Presupuesto Nacional”.-----
 23 **ACUERDO N. 1046-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
 24 **Considerando:** -----
 25 I. Que se tramita oficio AL-CPAS-0686-2022 de fecha 16 de agosto de 2022 suscrito por la
 26 Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área , Área de Comisiones Legislativas II, Comisión
 27 Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del
 28 Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de
 29 Ley Expediente N.° 22.904, “Ley para la reducción efectiva de las pensiones de lujo con cargo
 30 al presupuesto nacional”, el cual se adjunta. -----

1 “ARTÍCULO 1- Se establecerá como monto máximo mensual de cualquier pensión
2 perteneciente a cualesquiera de los regímenes especiales que funcionan en el país el monto
3 mayor correspondiente al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja
4 Costarricense de Seguro Social. -----

5 ARTÍCULO 2- Queda prohibida la acumulación de pagos por concepto de pensión por un
6 mismo beneficiario, cuando el monto acumulado sea superior al valor más alto pagado por el
7 régimen de IVM de la CCSS. -----

8 1- Cuando una persona tenga derecho al disfrute de más de una pensión, y cuyo monto sumado
9 sea superior al monto máximo otorgado por el régimen del IVM de la CCSS, el beneficiario.

10 2- En la situación anterior, si los montos recibidos por concepto de varias pensiones no supera
11 el 75% del monto máximo establecido para una pensión del régimen IVM de la CCSS, el
12 beneficiario podrá acordar con la institución que le concederá una única pensión por el
13 monto máximo fijado.” -----

14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1. Informar a por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, Área de Comisiones
16 Legislativas II, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene objeciones al
17 Expediente N.º 22.904, “Ley para la reducción efectiva de las pensiones de lujo con cargo al
18 presupuesto nacional”. -----

19 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
20 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

22 b. Expediente N°22.470: “Ley del sistema nacional de inversión pública”. -----

23 **ACUERDO N.1047-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

24 **Considerando:** -----

25 I. Que se tramita oficio AL-CPGOB-0137-2022 de fecha 17 de agosto de 2022 suscrito por el
26 Diputado Fabricio Alvarado Muñoz, Presidente Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno
27 y Administración , en virtud de la moción aprobada en sesión 08, ha dispuesto consultar criterio
28 sobre el texto dictaminado Expediente N°22.470 “Ley del Sistema Nacional de Inversión
29 Pública”, el cual se adjunta. -----

30 “Artículo 4.- Base de cumplimiento y responsabilidad. Para el caso del Poder Legislativo, el

- 1 *Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, las*
 2 *Universidades estatales, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y las*
 3 *Municipalidades, las federaciones y confederaciones de municipalidades, los concejos*
 4 *municipales de distrito y sus empresas; la presente normativa aplicará en lo concerniente al*
 5 *cumplimiento de los principios generales establecidos en esta ley y a proporcionar la*
 6 *información requerida por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para*
 7 *sus estudios, sus registros y seguimiento en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, sin*
 8 *que esto implique sujeción a la Rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política*
 9 *Económica, ni contar con avales sectoriales. -----*
- 10 *Las entidades indicadas en este artículo son responsables de emitir sus instrumentos*
 11 *normativos, metodológicos y técnicos en materia de inversión pública de acuerdo a los*
 12 *principios generales establecidos en esta ley. Por consiguiente, son responsables por la calidad*
 13 *e impactos de las inversiones públicas que realicen con los recursos públicos asignados.” ----*
- 14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 15 1. Informar al Diputado Fabricio Alvarado Muñoz, Presidente Comisión Permanente Ordinaria
 16 de Gobierno y Administración, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene
 17 objeciones al texto dictaminado Expediente N.º 22.470 “Ley del Sistema Nacional de
 18 Inversión Pública” -----
- 19 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 20 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 22 c. Expediente N°22.601: “Reforma al artículo 3 de la Ley N° 7200 Ley que autoriza la
 23 generación eléctrica autónoma o paralela”. -----
- 24 **ACUERDO N.1048-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----
- 25 **Considerando:** -----
- 26 I. Que se tramita oficio AL-CPOECO-0064-2022 de fecha San José, 17 de agosto de 2022 suscrito
 27 por Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área Sala de Comisiones Legislativas V , Comisión
 28 Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa referente a consulta de criterio sobre el texto base
 29 del Expediente N°22.601: “Reforma al artículo 3 de la Ley N° 7200 Ley que autoriza la
 30 generación eléctrica autónoma o paralela”, el cual se adjunta. -----

1 “Artículo 3- Interés público-----
 2 *Se declara de interés público la compra de electricidad, por parte del Instituto*
 3 *Costarricense de Electricidad (ICE), a las cooperativas y a las empresas privadas, que*
 4 *establezcan centrales eléctricas de capacidad limitada para explotar el potencial*
 5 *hidráulico en pequeña escala y de fuentes de energía que no sean convencionales.”-----*

6 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1. Informar a la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área Sala de Comisiones Legislativas V,
 8 Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa que el Concejo Municipal de San Isidro
 9 de Heredia, no tiene objeciones a la “Reforma al artículo 3 de la Ley N° 7200 Ley que autoriza
 10 la generación eléctrica autónoma o paralela”. -----

11 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 12 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

14 d) Expediente N° 22.843: “Reforma de los artículos 4, 6, 7, 23, 27 y 33 y adición de los
 15 artículos 18 bis, 19 ter y 48 bis, a la Ley de obtenciones vegetales N°8631 del 06 de marzo
 16 de 2008”.-----

17 **ACUERDO N.1049-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

18 **Considerando:** -----

19 I. Que se tramita solicitud de criterio acerca del Expediente N° 22.843: “Reforma de los artículos
 20 4, 6, 7, 23, 27 y 33 y adición de los artículos 18 bis, 19 ter y 48 bis, a la Ley de obtenciones
 21 vegetales N°8631 del 06 de marzo de 2008”.-----

22 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

23 1. Informar al señor Diputado José María Villalta Flórez-Estrada, que el Concejo Municipal de
 24 San Isidro de Heredia no tiene objeciones al Expediente N° 22.843: “Reforma de los artículos
 25 4, 6, 7, 23, 27 y 33 y adición de los artículos 18 bis, 19 ter y 48 bis, a la Ley de obtenciones
 26 vegetales N°8631 del 06 de marzo de 2008”.-----

27 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 28 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

30 **17.-** Oficio MSIH-AM-RRHH-048-2022 del 19 de agosto del 2022 suscrito por Alice Campos

1 Hernández, Coordinadora Recursos Humanos relacionado con la evaluación del desempeño de la
 2 Auditora Municipal y Secretaria del Concejo Municipal para el periodo del 01 de junio de 2021 al
 3 30 de junio del 2022. -----

4 **ACUERDO N.1050-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

5 **Considerando:**-----

6 I. Que se tramita oficio MSIH-AM-RRHH-048-2022 de fecha 19 de agosto del 2022 suscrito por
 7 la señora Alice Campos Hernández, Coordinadora Recursos Humanos mediante el cual adjunta
 8 los formularios de evaluación de desempeño correspondientes al periodo del 01 de junio de
 9 2021 al 30 de junio del 2022, para que se procesa en tiempo con la evaluación correspondiente
 10 y así no afectar el pago de anualidades y otros aspectos relacionados con las funcionarias a
 11 cargo del Concejo Municipal: Auditora Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, en el
 12 caso de la Auxiliar de Comisiones Municipales aún no corresponde la evaluación, dado que no
 13 estaba nombrada para el periodo a evaluar.-----

14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-RRHH-048-2022 de fecha 19 de agosto del 2022 suscrito
 16 por la señora Alice Campos Hernández, Coordinadora Recursos Humanos.-----

17 2. Solicitar a la Comisión de Gobierno y Administración, que proceda con la Evaluación adjunta
 18 de las funcionarias que dependen del Concejo Municipal, señora Sheirys Villalobos Campos
 19 Auditora Municipal y señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria del Concejo Municipal. -----

20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 21 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 22 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

23 **18.-** Nota de fecha 19 de agosto de 2022 suscrita por la señora Ana Isabel Salas Arce, con copia
 24 al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en relación con el trasladado de su patente Farmacia
 25 Labrador a ocho metros hacia el oeste. -----

26 **ACUERDO N.1051-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

27 **Considerando:**-----

28 I. Que se tramita nota de fecha 19 de agosto de 2022 suscrita por la señora Ana Isabel Salas Arce,
 29 con copia al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en relación con el trasladado de su
 30 patente Farmacia Labrador a ocho metros hacia el oeste. -----

- 1 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 2 1. Dar por recibida la nota suscrita por la señora Ana Isabel Salas Arce, con copia al Concejo
- 3 Municipal de San Isidro de Heredia y declararla de conocimiento. -----
- 4 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 5 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 7 **ACUERDO N.1052-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 8 Tomar un receso de 10 minutos al ser las 8:30 p.m.-----
- 9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 10 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 12 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----
- 13 - Oficio MSIH-AM-208-2022 de fecha 22 de agosto del 2022 mediante el cual se remite el informe
- 14 No. 34-2022 de la Alcaldía Municipal:-----
- 15 1.- Cumplimiento de acuerdo No. 069-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 010-2022 de
- 16 fecha 03 de agosto por la Junta Vial Cantonal, referente a solicitud que realiza la señora Rosina
- 17 Leitón Alvarado sobre analizar recarpeteo en Calle Leitón. -----
- 18 **ACUERDO N. 1053-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 19 **Considerando:**-----
- 20 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-208-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 suscrito por la Sra.
- 21 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 34-2022 de la
- 22 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite cumplimiento de acuerdo No. 069-2022
- 23 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 010-2022 de fecha 03 de agosto por la Junta Vial Cantonal,
- 24 referente a solicitud que realiza la señora Rosina Leitón Alvarado sobre analizar recarpeteo en
- 25 Calle Leitón. -----
- 26 II. Que mediante oficio MSIH-CM-JVC-023-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, se comunica
- 27 acuerdo No. 069-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 010-2022 de fecha 03 de agosto por
- 28 la Junta Vial Cantonal, el cual en su parte resolutive indica: “*Remitir al señor Juan Rafael*
- 29 *Sánchez Aguilar, coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, para que proceda a brindar el*
- 30 *informe solicitado por el Concejo Municipal, sobre el estado de la solicitud en relación con el*

- 1 *recarpeteo de la Calle Leitón*". -----
- 2 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 3 1. Trasladar el oficio MSIH-CM-JVC-023-2022 referente a solicitud realizada por la señora
- 4 Rosina Leitón Alvarado sobre el recarpeteo en Calle Leitón a conocimiento del Concejo
- 5 Municipal y al Concejo de Distrito de San Francisco. -----
- 6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 7 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 9 2.- Oficio MSIH-AM-HM-TM-133-2022 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños,
- 10 Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 13 al
- 11 19 de agosto del 2022 por un monto de ¢86.193.713.29. Dicho monto incluye la transferencia de
- 12 la ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114. -----
- 13 **ACUERDO N. 1054-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 14 **Considerando:**-----
- 15 I. Que mediante oficio MSIH-AM-208-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 suscrito por la Sra.
- 16 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 34-2022 de la
- 17 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite MSIH-AM-HM-TM-133-2022 suscrito por
- 18 la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de
- 19 Ingresos Contables en la semana del 13 al 19 de agosto del 2022 por un monto de
- 20 ¢86.193.713.29. Dicho monto incluye la transferencia de la ley de Simplificación y Eficiencia
- 21 Tributaria Ley 8114. -----
- 22 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 23 1. Trasladar a el oficio MSIH-AM-HM-TMSI-133-2022 suscrito por la Sra. Heidy Rodríguez
- 24 Bolaños, Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la
- 25 semana del 13 al 19 de agosto del 2022 por un monto de ¢86.193.713.29 al Concejo Municipal
- 26 para su conocimiento. -----
- 27 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 28 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 30 3.- De acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la

1 Municipalidad San Isidro de Heredia: *“Artículo 7. Decisión Administrativa inicial. La decisión*
 2 *administrativa de inicio del procedimiento de contratación será autorizada y suscrita, de acuerdo*
 3 *al monto publicado por la Contraloría General de la República, para los límites económicos*
 4 *contenidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, para procedimientos de*
 5 *contratación, conforme a las siguientes disposiciones:-----*
 6 *b) hasta el monto autorizado por la Contraloría General de la República, para la licitación*
 7 *Pública, la decisión inicial deberá realizarla el Concejo Municipal. En el trámite de la*
 8 *autorización, la Alcaldía Municipal, remitirá, para la aprobación del Concejo Municipal, el*
 9 *formulario de la decisión administrativa de inicio y los adjuntos requeridos.” -----*

10 Se adjunta oficio MSIH-AM-UTGA-128-2022 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez,
 11 Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental, en donde solicita la Decisión Inicial
 12 contratación de servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del cantón de San
 13 Isidro de Heredia. Por lo que se le solicita al honorable Concejo Municipal adoptar un acuerdo
 14 para que aprueben la decisión inicial para la contratación de servicios de tratamiento y disposición
 15 final de residuos sólidos del cantón de San Isidro y que la Administración Municipal, proceda con
 16 lo correspondiente. -----

17 **ACUERDO N. 1055-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

18 **Considerando:**-----

19 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-208-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 suscrito por la Sra.
 20 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 34-2022 de la
 21 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite oficio MSIH-AM-UTGA-128-2022 suscrito
 22 por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión
 23 Ambiental, en donde solicita la Decisión Inicial contratación de servicios de tratamiento y
 24 disposición final de residuos sólidos del cantón de San Isidro de Heredia. -----

25 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1. Aprobar la decisión inicial para la contratación de servicios de tratamiento y disposición final
 27 de residuos sólidos del cantón de San Isidro y se instruye a la Administración Municipal a
 28 proceder con lo correspondiente. -----

29 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 30 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

- 1 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
- 2 **4.-** Recordar al Concejo Municipal que está pendiente el nombramiento de un síndico o síndica
3 para integrar la Junta Vial Cantonal, suplente del síndico Francisco Madrigal Madrigal. Lo anterior
4 para que el Concejo Municipal de acuerdo a sus competencias proceda con lo correspondiente. --
- 5 **ACUERDO N. 1056-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 6 **Considerando:** -----
- 7 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-208-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 suscrito por la Sra.
8 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 34-2022 de la
9 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite recordatorio al Concejo Municipal para que
10 se proceda con el nombramiento de un síndico o síndica para integrar la Junta Vial Cantonal,
11 suplente del síndico Francisco Madrigal Madrigal. -----
- 12 II. Que mediante acuerdo N°555-2022 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 34-
13 2022 del 23 de mayo de 2022 se solicita al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del
14 Concejo Municipal, redacte un procedimiento sumario, de acuerdo con lo que indica el Artículo
15 12 del Reglamento de Junta Vial Cantonal, para abordar las ausencias indicadas o el
16 incumplimiento de los deberes ligados al cargo público, para que el Concejo Municipal proceda
17 de acuerdo con sus competencias. -----
- 18 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 19 1. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del Concejo Municipal presente en
20 la Sesión Ordinaria del Lunes 29 de agosto de 2022 lo solicitado mediante acuerdo N°555-
21 2022.-----
- 22 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
23 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 25 **5.-** El Anteproyecto de Presupuesto, que se analizará el día de mañana con los señores del Concejo
26 Municipal, prácticamente ya está listo, pero hace falta considerar lo siguiente: -----
- 27 - Porcentaje del IPC para el año 2023, proyectado en un 6%. -----
- 28 - Porcentaje IPC 2022, (para lo cual se está a la espera del aumento salarial del segundo semestre
29 2022), ya que lo anterior varía la base para el año 2023. -----
- 30 - Además, según el artículo 30 del Código Municipal, que indica:-----

1

2 *“...las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un*
 3 *20%, siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el*
 4 *precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado”*.-----

5 Por lo que se solicita que la segunda mesa de trabajo se realice este jueves 25 de agosto,
 6 considerando lo que señala el artículo 104 del Código Municipal en lo que refiere que el Alcalde
 7 Municipal debe presentar el Presupuesto ante la Secretaría del Concejo Municipal a más tardar el
 8 martes 30 de agosto. -----

9 La señora Presidenta indica que esperan culminar de revisar el presupuesto en la mesa de trabajo
 10 del mañana martes, sin embargo, de ser necesario, se reunirían también el jueves 25 de agosto a
 11 las 5:30p.m. antes de la Sesión Extraordinaria para analizar lo que esté pendiente. -----

12 En lo referente al aumento de las dietas para los miembros del Concejo Municipal la Regidora Ana
 13 Melissa Vindas Orozco expresa que su deseo es que las mismas no se aumenten. -----

14 Esta información queda para conocimiento del Concejo Municipal. -----

15 **6.- Información sobre casos COVID-19 en el cantón:** -----

16 El Área de Salud San Isidro de Heredia estará aplicando vacunas: -----

17 VACUNA CONTRA TÉTANOS (funcionarios de hogares de larga estancia, educadores, Cruz
 18 Roja, bomberos, Fuerza Pública, personal de guarderías y a las personas con más de 10 años que
 19 no se hayan vacunado).-----

20 VACUNA CONTRA PAPILOMA para niñas de 10 años.-----

21 VACUNAS CONTRA HEPATITIS B (personal que labora en panaderías, carnicerías, sodas) --
 22 NIÑOS con vacunas atrasadas. -----

23 Lugar: Sede del Área de Salud (clínica), EBAIS de San Josecito y Concepción lunes a jueves de
 24 8:00 am a 2:00 pm, viernes de 8:00 a 1:00 pm-----

25 Traer carné o librito de vacunas para revisar las vacunas pendientes. -----

26 VACUNACION CONTRA COVID 19-----

27 LUGAR: SEDE del Área de Salud. -----

28 Horario martes, miércoles y jueves de 8:00 am a 2:00 pm, viernes de 8:00 a 12:00 pm o hasta
 29 agotar existencias. -----

30 PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOSIS para personas de 12 años en adelante. -----

- 1 CUARTA DOSIS Personas mayores de 18 años que tengan 4 meses de haberse aplicado la tercera
 2 dosis.-----
- 3 VACUNACION PEDIATRICA (5 a 11 años) -----
- 4 Horario martes, miércoles y jueves de 8:00 am a 2:00 pm, viernes de 8:00 a 12:00 pm o hasta
 5 agotar existencias. -----
- 6 PRIMERA, SEGUNDA DOSIS y TERCERA DOSIS PEDIATRICA solo para niños de 5 años a
 7 11 años que hayan cumplido 5 meses desde la aplicación de la segunda dosis. -----
- 8 **IMPORTANTE**-----
- 9 Se solicita presentar carné de vacunación, documento de identificación, en el caso de los niños
 10 libro de vacunas; El Área de Salud no cuenta aún con EDUS por tanto no se podrá vacunar a las
 11 personas que no presenten el carné de vacunación.-----
- 12 Esta información queda para conocimiento del Concejo Municipal.-----
- 13 **ARTÍCULO V: DICTÁMENES DE COMISIONES** -----
- 14 - La Comisión del Plan Regulador presenta dictamen CPR- 21-2022 referente a Solicitud de
 15 Sesión Extraordinaria. -----
- 16 **“CONSIDERANDO:** -----
- 17 *i. Según acuerdo N°21-2022 se crea la Comisión del Plan Regulador, para que participe en la*
 18 *transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los*
 19 *Reglamentos de Desarrollo Urbano, según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con*
 20 *el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica,*
 21 *integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de*
 22 *Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU. -----*
- 23 *ii. Mediante acuerdo N°101-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022*
 24 *del 24 de enero 2022, conforme a las atribuciones de la Presidencia del Concejo Municipal,*
 25 *artículo 39 del Código Municipal, se conformó la Comisión del Plan Regulador, para que eleve*
 26 *ante el Concejo Municipal dictamen o dictámenes parciales para cumplir con el mandado*
 27 *indicado por el Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022 de la Sesión Ordinaria 02-2022, de*
 28 *fecha 10 de enero de 2022. -----*
- 29 **POR TANTO:**-----
- 30 *Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable*

- 1 *Concejo Municipal lo siguiente: -----*
- 2 *1.Convocar a una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, para conocer los dictámenes*
- 3 *finales, emanados de esta Comisión, así como el documento final relativo al reglamento y mapa*
- 4 *de zonificación de la propuesta de modificación al Plan Regulador. -----*
- 5 *2.Valorar que la Sesión Extraordinaria solicitada por la comisión del Plan Regulador se realice*
- 6 *en día sábado a la hora de conveniencia propuesta por los señores (as) del Concejo Municipal.*
- 7 *3.Una vez realizada esta sesión, solicitar la convocatoria para la audiencia pública. -----*
- 8 *4.Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----*
- 9 *Siendo avalado por los miembros presentes, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa*
- 10 *Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Guillermo Ramírez Zamora y José Luis Zúñiga*
- 11 *Hernández. Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado.” -----*
- 12 **ACUERDO N. 1057-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 13 **Considerando:** -----
- 14 I. Que la Comisión del Plan Regulador presenta dictamen CPR- 21-2022 referente a Solicitud de
- 15 Sesión Extraordinaria. -----
- 16 II. Según acuerdo N°21-2022 se crea la Comisión del Plan Regulador, para que participe en la
- 17 transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los
- 18 Reglamentos de Desarrollo Urbano, según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con
- 19 el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica,
- 20 integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley
- 21 de Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU. -----
- 22 III. Mediante acuerdo N°101-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022
- 23 del 24 de enero 2022, conforme a las atribuciones de la Presidencia del Concejo Municipal,
- 24 artículo 39 del Código Municipal, se conformó la Comisión del Plan Regulador, para que eleve
- 25 ante el Concejo Municipal dictamen o dictámenes parciales para cumplir con el mandato
- 26 indicado por el Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022 de la Sesión Ordinaria 02-2022,
- 27 de fecha 10 de enero de 2022.-----
- 28 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 29 1. Avalar el dictamen CPR- 21-2022 de la Comisión del Plan Regulador referente a Solicitud de
- 30 Sesión Extraordinaria. -----

- 1 2. Convocar el sábado 03 de setiembre de 2022 a las 2:00 p.m. a Sesión Extraordinaria del Concejo
 2 Municipal, para conocer los dictámenes finales, emanados de esta Comisión, así como el
 3 documento final relativo al reglamento y mapa de zonificación de la propuesta de modificación
 4 al Plan Regulador. -----
- 5 3. Que una vez realizada esta sesión, se procederá a definir la fecha de la convocatoria para la
 6 audiencia pública. -----
- 7 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 8 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela
 9 Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 10 - La Comisión Municipal de Obras presenta dictamen CMO-11-2022 referente a Reclamo
 11 Administrativo interpuesto, Proyecto Makani. -----
- 12 “ANTECEDENTE -----
- 13 *1. Que se ha remitido a la Comisión de Obras, oficio MSIH-CM-SCM-610-2022, de fecha San*
 14 *Isidro de Heredia, 11 de agosto del 2022, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i.*
 15 *Concejo Municipal, mediante el cual transcribe acuerdo N. 981-2022, adoptado por el Concejo*
 16 *Municipal, en Sesión Ordinaria 50-2022, del 08 de agosto de 2022, en la que se conoció el*
 17 *Informe Legal SI-009-2022, de fecha Heredia, 8 de agosto de 2022; suscrito por el Lic. Luis*
 18 *Antonio Álvarez Chaves , Asesor legal externo del Concejo Municipal; criterio legal solicitado*
 19 *para atender el reclamo administrativo interpuesto ante el Concejo Municipal, por el señor Javier*
 20 *Ramírez Chavarría, portador de la cédula de identidad 111830670, actuando en su condición de*
 21 *director del proyecto Condominio Residencial Vertical Makani. Refiere en su parte resolutive el*
 22 *Acuerdo N. 981-2022, del texto: -----*
- 23 *“[...] 1. Dar por recibido el Informe Legal SI-009-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito*
 24 *por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal*
 25 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante el cual emite criterio legal con relación al*
 26 *reclamo administrativo interpuesto por el señor Javier Ramírez Chavarría, portador de la cédula*
 27 *de identidad 111830670, actuando en su condición de director del proyecto Condominio*
 28 *Residencial Vertical Makani. 2. Trasladar el Informe el Informe Legal SI-009-2022 al Concejo*
 29 *Municipal, Comisión Municipal de Obras para su análisis y recomendaciones al Concejo*
 30 *Municipal y a la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, para lo que corresponda.*

1 3. *Notificar el acuerdo a la Comisión Municipal de Obras.*-----

2 *Se adjuntó el Informe Legal SI-009-2022, de cita suscrito por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves,*

3 *Asesor legal externo del Concejo Municipal Municipalidad.*-----

4 2. *Que se ha remitido a la Comisión de Obras en el conocimiento del acuerdo N. 981-2022, Oficio*

5 *MSIH-CM-SCM-609-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 10 de agosto de 2022, suscrito por*

6 *Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal, mediante el cual transcribe acuerdo N.*

7 *968-2022, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 50-2022, del 08 de agosto de*

8 *2022, que en su parte resolutive dispuso: “[...] Tramitar a la Comisión Municipal de Obras el*

9 *oficio MSIH-AM-DCU-069-2022 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de*

10 *Control Urbano, referente al tema de coberturas descritas en las Zonificaciones del Plan*

11 *Regulador vigente con base en Reclamo Administrativo interpuesto por representantes de*

12 *Condominio MAKANI y el Certificado de Uso de Suelo Resolución USA 516-2021, para su análisis*

13 *y recomendación al Concejo Municipal”; se adjuntó el documento el documento de cita suscrito*

14 *por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, DCU.*-----

15 3. *Que se ha remitido a la Comisión de Obras en el conocimiento del acuerdo N. 981-2022,*

16 *RESOLUCION USA 516-202, de fecha San Isidro de Heredia, 11 de octubre de 2021, suscrita por*

17 *el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director Control Urbano, remitido a SECCURE ASSETS*

18 *CINCO CERO SEIS S.A.; certificado de uso de suelo, del texto: “[...] En atención a la solicitud*

19 *de Uso del Suelo número 516 – 2021, para Vivienda Unifamiliar bajo la Modalidad de*

20 *Condominio Horizontal y vertical multifamiliar Residencial (CONSTRUIDO), de fecha 16 de*

21 *setiembre de 2021”.*-----

22 **CONSIDERANDO**-----

23 1. *Que en el Informe Legal SI-009-2022, el Lic. Álvarez, acredita del expediente administrativo,*

24 *los siguientes documentos, que se tuvieron como relevantes en el análisis jurídico del caso en*

25 *concreto:*-----

26 a. *El certificado de uso de suelo N° USA 0163-2021 (el Certificado de uso de suelo, extendido a*

27 *SECCURE ASSETS CINCO CERO SEIS S.A registra la numeración USA 516-202).*-----

28 b. *Dictamen jurídico N° DJ-006-2022, del departamento de servicios jurídicos de la*

29 *Municipalidad de San Isidro de Heredia.*-----

30 c. *Reclamo administrativo interpuesto por el señor Javier Ramírez Chavarría, portador de la*

1 *cédula de identidad 111830670, actuando en su condición de director del proyecto Condominio*
2 *Residencial Vertical Makani, mediante el cual se le solicitó al Concejo Municipal de San Isidro*
3 *de Heredia, lo siguiente: -----*

4 *“[...] 4. PETITORIA Con fundamento en las consideraciones expuestas, solicito lo siguiente: 1)*
5 *Se acoja el presente reclamo administrativo. 2) Proceda el Concejo Municipal de San Isidro de*
6 *Heredia a dictar los acuerdos firmes y las acciones administrativas tendientes a respetar*
7 *íntegramente lo dispuesto en la resolución N° USA 0163-2021, del 16 de marzo de 2021, de la*
8 *Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. 3) Se rechace*
9 *cualquier intención de modificar el contenido del certificado de uso de suelo N° USA 0163-2021,*
10 *según las manifestaciones del dictamen jurídico N° DJ-006- 2022 del Departamento de Servicios*
11 *Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, el cual pretende que el área verde del*
12 *proyecto no contemple ningún tipo de estructura o edificación, lo cual es totalmente lo opuesto a*
13 *lo dicho en el certificado de uso de suelo citado, que incluyó todo lo concerniente a ampliaciones*
14 *viales, calles, calles internas, planta de tratamiento, aceras, zonas verdes, parques, juegos*
15 *infantiles, estacionamientos, facilidades comunales, servidumbres pluviales, servidumbres*
16 *sanitarias, áreas de protección de río, senderos, ciclo vías y otros 4) Sin perjuicio de lo expuesto,*
17 *esta representación manifiesta su conformidad de adecuar su desarrollo urbanístico a los*
18 *requerido por las autoridades municipales según el bloque de legalidad, pero solicitamos al*
19 *Concejo Municipal que se respeten los actos favorables ya otorgados y se tutelen los derechos*
20 *subjetivos e intereses legítimos de mi representada, conforme las consideraciones de hecho y de*
21 *derecho ampliamente expuestas en este memorial” -----*

22 *d. Criterio técnico emitido por correo electrónico el 28 de julio de 2022, suscrito por el señor Luis*
23 *Alejandro Villalobos Salas, de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San*
24 *Isidro de Heredia (refiere a documento MSIH-AM-DCU-069-2022, suscrito por el profesional de*
25 *cita).-----*

26 *2. Que en el Informe Legal SI-009-2022, el Lic. Álvarez, realiza el siguiente análisis legal del caso*
27 *en concreto, se copia del texto: -----*

28 *“[...] De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, se desprende que a raíz*
29 *de la emisión del certificado de uso de suelo N° USA 0163-2021, del 16 de marzo de 2021, tanto*
30 *la Dirección de Desarrollo Urbano, como el Departamento de Servicios Jurídicos de la*

1 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, han interpretado de manera distinta el tema de las áreas*
2 *de cobertura y áreas verdes autorizados por medio de dicho acto administrativo, por lo que al*
3 *existir una contraposición de criterios, se está generando una situación de inseguridad e incerteza*
4 *jurídica que debe ser resuelta por la propia Administración Municipal. -----*

5 *En ese sentido, siendo que la Administración Municipal, bajo la jerarquía de la alcaldía, son los*
6 *departamentos especializados en resolver asuntos inminentemente técnicos, según las reglas del*
7 *ordinal 17, inciso a), del Código Municipal, el hecho de que existan dos criterios que se*
8 *contraponen entre sí, impide al Concejo Municipal tener certeza sobre la resolución correcta del*
9 *reclamo administrativo, ya sea adoptando la posición de la Dirección de Desarrollo Urbano,*
10 *especializada en materia técnica ingenieril y topográfica; o si por el contrario, se acoge a la*
11 *recomendación legal brindada por el Departamento de Servicios Jurídicos. -----*

12 *Y en el caso concreto, es criterio de esta asesoría legal que la actuación de la Administración*
13 *Municipal conculca el principio de seguridad jurídica, ampliamente desarrollado por la*
14 *jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que lo ha definido de*
15 *la siguiente forma: IV.- PRINCIPIO DE LA SEGURIDAD JURÍDICA COMO PRINCIPIO*
16 *FUNDANTE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. La seguridad jurídica constituye un principio*
17 *general del Derecho, que también puede conceptualizarse como la garantía de todo individuo,*
18 *por la cual, tiene la certeza de que su situación jurídica no será modificada más que por*
19 *procedimientos regulares, establecidos previamente, es decir, representa la garantía de la*
20 *aplicación objetiva de la ley, en tanto los individuos saben en cada momento cuáles son sus*
21 *derechos y obligaciones. Desde el punto de vista subjetivo, la seguridad equivale a la certeza*
22 *moral que tiene el individuo de sus bienes le serán respetados; lo cual requiere de ciertas*
23 *condiciones, tales como la organización judicial, el cuerpo de policía, las leyes, por lo que, desde*
24 *el punto de vista objetivo, la seguridad jurídica equivale a la existencia de un orden social justo y*
25 *eficaz cuyo cumplimiento está asegurado por la coacción pública. -----*

26 *Con base en lo expuesto, no queda duda que la Municipalidad de San Isidro de Heredia debe*
27 *garantizar a todos los administrados que su situación jurídica no será modificada mediante la*
28 *aplicación objetiva de la ley, lo que conlleva a que, en caso de discrepancia de criterio técnicos a*
29 *nivel interno, se debe dirimir el asunto a efectos de garantizar certeza en la ejecución de las*
30 *potestades públicas y a su vez, seguridad a favor de los ciudadanos. -----*

1 *Por ende, en el caso concreto lo procedente conforme a Derecho es que el Concejo Municipal*
2 *traslade la recomendación técnica del asunto a la Administración Municipal, quienes son los que*
3 *emitieron el certificado de uso de suelo N° USA 0163-2021, del 16 de marzo de 2021, que ahora*
4 *está siendo interpretado de forma distintas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y el*
5 *Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*
6 *Para esos efectos, un remedio procesal es que la Administración Municipal eleve directamente la*
7 *consulta a la Procuraduría General de la República, adjuntando el criterio técnico ingenieril y*
8 *jurídico, para que sea el órgano procurador de la República quien interprete de manera*
9 *vinculante el caso concreto, al encontrarnos en aplicación del Plan Regulador que es ley material*
10 *en el cantón de San Isidro de Heredia. Recordemos que según el ordinal 2 de la Ley Orgánica de*
11 *la Procuraduría General de la República, los dictámenes de dicho órgano son vinculantes:*
12 *ARTÍCULO 2°.-DICTAMENES: Los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General*
13 *constituyen jurisprudencia administrativa, y son de acatamiento obligatorio para la*
14 *Administración Pública. Por lo tanto, si la Administración Municipal eleva la consulta a la*
15 *Procuraduría y se obtiene respuesta por parte de dicho órgano, el Concejo Municipal -y en*
16 *general la propia Administración- tendrán seguridad jurídica respecto a la aplicación efectiva del*
17 *Plan Regulador y los certificados de uso de suelo que hayan sido dictados a la fecha y de esa*
18 *manera el cuerpo edil podrá resolver con grado de certeza el reclamo administrativo formulado*
19 *por el señor Javier Ramírez Chavarría, portador de la cédula de identidad 111830670, director*
20 *del proyecto Condominio Residencial Vertical Makani, sin incurrir en vicios de nulidad absoluta*
21 *por violaciones a los principios de legalidad, seguridad jurídica e intangibilidad de los actos*
22 *propios”. -----*
23 *3. Que, realizadas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el Informe Legal SI-*
24 *009-2022, el Lic. Álvarez, suscribe las siguientes Conclusiones y Recomendaciones al Concejo*
25 *Municipal:-----*
26 *“[...] 1) De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, se desprende que a*
27 *raíz de la emisión del certificado de uso de suelo N° USA 0163-2021, del 16 de marzo de 2021,*
28 *tanto la Dirección de Desarrollo Urbano, como el Departamento de Servicios Jurídicos de la*
29 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, han interpretado de manera distinta el tema de las áreas*
30 *de cobertura y áreas verdes autorizados por medio de dicho acto administrativo, por lo que al*

1 *existir una contraposición de criterios de dos unidades administrativas, únicas competentes para*
2 *resolver a nivel técnico y jurídico el tema en cuestión, se está generando una situación de*
3 *inseguridad e incerteza que debe ser resuelta por la propia Administración Municipal, quienes*
4 *fueron los que dictaron dichas opiniones técnicas y jurídicas, sin que el Concejo Municipal pueda*
5 *intervenir y sustituir esas actuaciones, porque estaría excediendo sus competencias, y*
6 *arriesgándose a incurrir en una coadministración conforme a las competencias propias de la*
7 *Alcaldía Municipal, según lo dispone el artículo 17, inciso a) del Código Municipal. -----*

8 *2) De acuerdo a lo anterior, lo procedente conforme a Derecho es que el Concejo Municipal*
9 *traslade la consulta sobre la posición oficial desde el punto de vista técnico y jurídico a la*
10 *Alcaldesa Municipal, para que como jefe todas las dependencias administrativas involucradas,*
11 *en la emisión y valoración de alcances del certificado de uso de suelo N° USA 0163-2021, de*
12 *fecha 16 de marzo de 2021, procedan a unificar criterios, dado que ese acto administrativo ahora*
13 *está siendo interpretado de forma distinta por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y el*
14 *Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*

15 *3) Para esos efectos, un remedio procesal es que la Administración Municipal eleve directamente*
16 *la consulta a la Procuraduría General de la República, adjuntando el criterio técnico ingenieril*
17 *y jurídico, para que sea dicho órgano quien interprete la aplicación del Plan Regulador respecto*
18 *las áreas verdes y de cobertura, según el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría*
19 *General de la República. -----*

20 *4) Una vez que se obtenga respuesta por parte de la Procuraduría, el Concejo Municipal -y en*
21 *general la propia Administración- el Concejo Municipal podrá tomar decisiones ajustadas a*
22 *criterios de seguridad jurídica respecto a la aplicación efectiva del Plan Regulador y los*
23 *certificados de uso de suelo que hayan sido dictados a la fecha por las unidades administrativas*
24 *competentes; de esa manera el cuerpo edil podrá resolver con grado de certeza el reclamo*
25 *administrativo formulado por el señor Javier Ramírez Chavarría, portador de la cédula de*
26 *identidad 111830670, director del proyecto Condominio Residencial Vertical Makani, sin incurrir*
27 *en vicios de nulidad absoluta por violaciones a los principios de legalidad, seguridad jurídica e*
28 *intangibilidad de los actos propios.” -----*

29 *POR LO TANTO -----*

30 *Con fundamento en el Antecedente de cita y en el anterior Considerando, la Comisión de Obras*

1 *recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo: -----*

2 *1.Instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de jefe de las*

3 *dependencias administrativas, involucradas en la emisión del Certificado de Uso de Suelo*

4 *Resolución USA 516-2021, a solicitud de SECCURE ASSETS CINCO CERO SEIS S.A; acto*

5 *administrativo que en la interpretación que se dio a la normativa de coberturas y obras*

6 *ingenieriles de soporte urbano, se indicó (en el Certificado de Uso de Suelo) se pueden construir*

7 *en áreas verdes, está siendo interpretado de forma distinta por el Departamento de Servicios*

8 *Jurídicos de la Municipalidad (Dictamen Jurídico N° DJ-006-2022), gire las instrucciones*

9 *suficientes para que ambas dependencias, si es posible dentro del marco de la legalidad vigente;*

10 *procedan a unificar criterios, de lo contrario eleve directamente consulta ante la Procuraduría*

11 *General de la República, adjuntando el criterio técnico ingenieril y jurídico, para que sea dicho*

12 *órgano quien interprete la aplicación del Plan Regulador respecto la cobertura concepto y*

13 *porcentaje a aplicar en la zona de expansión urbana; áreas verdes, si procede la construcción de*

14 *infraestructura de soporte urbano en dichas áreas verdes, según el artículo 2 de la Ley Orgánica*

15 *de la Procuraduría General de la República. -----*

16 *2.Instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de jefe de las*

17 *dependencias administrativas, gire las instrucciones suficientes para que los actos indicados en*

18 *el punto anterior, sean realizados por los funcionarios responsables y competentes, dentro de los*

19 *plazos razonables para este tipo de actos y así resolver el reclamo administrativo interpuesto ante*

20 *el Concejo Municipal, por el señor Javier Ramírez Chavarría, en el menor plazo.*

21 *3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el*

22 *presente acuerdo a conocimiento del Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Asuntos Jurídicos,*

23 *los Ingenieros Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano y Ronald Arce*

24 *Villalobos, Jefe de Catastro, con la solicitud que se incluya en el expediente administrativo del*

25 *trámite del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI. -----*

26 *4. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el*

27 *presente acuerdo a los responsables del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI.*

28 *5.Dejar el acuerdo definitivamente aprobado. -----*

29 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas*

30 *Orozco. Se declara acuerdo por mayoría calificad y definitivamente aprobado” -----*

1 **ACUERDO N. 1058-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

2 **Antecedente:**-----

3 i. Que se ha remitido a la Comisión de Obras, oficio MSIH-CM-SCM-610-2022, de fecha San
4 Isidro de Heredia, 11 de agosto del 2022, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i.
5 Concejo Municipal, mediante el cual transcribe acuerdo N. 981-2022, adoptado por el Concejo
6 Municipal, en Sesión Ordinaria 50-2022, del 08 de agosto de 2022, en la que se conoció el
7 Informe Legal SI-009-2022, de fecha Heredia, 8 de agosto de 2022; suscrito por el Lic. Luis
8 Antonio Álvarez Chaves , Asesor legal externo del Concejo Municipal; criterio legal solicitado
9 para atender el reclamo administrativo interpuesto ante el Concejo Municipal, por el señor
10 Javier Ramírez Chavarría, portador de la cédula de identidad 111830670, actuando en su
11 condición de director del proyecto Condominio Residencial Vertical Makani. Refiere en su
12 parte resolutive el Acuerdo N. 981-2022, del texto: -----

13 *“[...] 1. Dar por recibido el Informe Legal SI-009-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito*
14 *por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal*
15 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante el cual emite criterio legal con relación al*
16 *reclamo administrativo interpuesto por el señor Javier Ramírez Chavarría, portador de la*
17 *cédula de identidad 111830670, actuando en su condición de director del proyecto Condominio*
18 *Residencial Vertical Makani. 2. Trasladar el Informe el Informe Legal SI-009-2022 al Concejo*
19 *Municipal, Comisión Municipal de Obras para su análisis y recomendaciones al Concejo*
20 *Municipal y a la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, para lo que*
21 *corresponda. 3. Notificar el acuerdo a la Comisión Municipal de Obras.” -----*

22 Se adjuntó el Informe Legal SI-009-2022, de cita suscrito por el Lic. Luis Antonio Álvarez
23 Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal Municipalidad. -----

24 ii. Que se ha remitido a la Comisión de Obras en el conocimiento del acuerdo N. 981-2022, Oficio
25 MSIH-CM-SCM-609-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 10 de agosto de 2022, suscrito por
26 Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal, mediante el cual transcribe acuerdo
27 N. 968-2022, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 50-2022, del 08 de
28 agosto de 2022, que en su parte resolutive dispuso: *“[...] Tramitar a la Comisión Municipal*
29 *de Obras el oficio MSIH-AM-DCU-069-2022 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos*
30 *Salas, Director de Control Urbano, referente al tema de coberturas descritas en las*

- 1 *Zonificaciones del Plan Regulador vigente con base en Reclamo Administrativo interpuesto*
 2 *por representantes de Condominio MAKANI y el Certificado de Uso de Suelo Resolución USA*
 3 *516-2021, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal”; se adjuntó el documento*
 4 *el documento de cita suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, DCU. -----*
- 5 iii. Que se ha remitido a la Comisión de Obras en el conocimiento del acuerdo N. 981-2022,
 6 RESOLUCION USA 516-202, de fecha San Isidro de Heredia, 11 de octubre de 2021, suscrita
 7 por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director Control Urbano, remitido a SECCURE
 8 ASSETS CINCO CERO SEIS S.A.; certificado de uso de suelo, del texto: “[...] *En atención*
 9 *a la solicitud de Uso del Suelo número 516 – 2021, para Vivienda Unifamiliar bajo la*
 10 *Modalidad de Condominio Horizontal y vertical multifamiliar Residencial (CONSTRUIDO),*
 11 *de fecha 16 de setiembre de 2021”.* -----
- 12 **Considerando:** -----
- 13 I. Que se conoce dictamen CMO-11-2022 de la Comisión Municipal de Obras referente a
 14 Reclamo Administrativo interpuesto, Proyecto Makani. -----
- 15 II. Que en el Informe Legal SI-009-2022, el Lic. Álvarez, acredita del expediente administrativo,
 16 los siguientes documentos, que se tuvieron como relevantes en el análisis jurídico del caso en
 17 concreto: -----
- 18 a. El certificado de uso de suelo N° USA 0163-2021 (el Certificado de uso de suelo, extendido
 19 a SECCURE ASSETS CINCO CERO SEIS S.A registra la numeración USA 516-202).-----
- 20 b. Dictamen jurídico N° DJ-006-2022, del departamento de servicios jurídicos de la
 21 Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
- 22 c. Reclamo administrativo interpuesto por el señor Javier Ramírez Chavarría, portador de la
 23 cédula de identidad 111830670, actuando en su condición de director del proyecto
 24 Condominio Residencial Vertical Makani, mediante el cual se le solicitó al Concejo
 25 Municipal de San Isidro de Heredia, lo siguiente: -----
- 26 “[...] 4. *PETITORIA Con fundamento en las consideraciones expuestas, solicito lo*
 27 *siguiente: 1) Se acoja el presente reclamo administrativo. 2) Proceda el Concejo Municipal*
 28 *de San Isidro de Heredia a dictar los acuerdos firmes y las acciones administrativas*
 29 *tendientes a respetar íntegramente lo dispuesto en la resolución N° USA 0163-2021, del 16*
 30 *de marzo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Isidro*

1 *de Heredia. 3) Se rechace cualquier intención de modificar el contenido del certificado de*
2 *uso de suelo N° USA 0163-2021, según las manifestaciones del dictamen jurídico N° DJ-*
3 *006- 2022 del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de*
4 *Heredia, el cual pretende que el área verde del proyecto no contemple ningún tipo de*
5 *estructura o edificación, lo cual es totalmente lo opuesto a lo dicho en el certificado de uso*
6 *de suelo citado, que incluyó todo lo concerniente a ampliaciones viales, calles, calles*
7 *internas, planta de tratamiento, aceras, zonas verdes, parques, juegos infantiles,*
8 *estacionamientos, facilidades comunales, servidumbres pluviales, servidumbres sanitarias,*
9 *áreas de protección de río, senderos, ciclo vías y otros 4) Sin perjuicio de lo expuesto, esta*
10 *representación manifiesta su conformidad de adecuar su desarrollo urbanístico a los*
11 *requerido por las autoridades municipales según el bloque de legalidad, pero solicitamos*
12 *al Concejo Municipal que se respeten los actos favorables ya otorgados y se tutelen los*
13 *derechos subjetivos e intereses legítimos de mi representada, conforme las consideraciones*
14 *de hecho y de derecho ampliamente expuestas en este memorial” -----*

15 d. Criterio técnico emitido por correo electrónico el 28 de julio de 2022, suscrito por el señor
16 Luis Alejandro Villalobos Salas, de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad
17 de San Isidro de Heredia (refiere a documento MSIH-AM-DCU-069-2022, suscrito por el
18 profesional de cita). -----

19 III. Que en el Informe Legal SI-009-2022, el Lic. Álvarez, realiza el siguiente análisis legal del
20 caso en concreto, se copia del texto: -----

21 “[...] De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, se desprende que a
22 raíz de la emisión del certificado de uso de suelo N° USA 0163-2021, del 16 de marzo de 2021,
23 tanto la Dirección de Desarrollo Urbano, como el Departamento de Servicios Jurídicos de la
24 Municipalidad de San Isidro de Heredia, han interpretado de manera distinta el tema de las
25 áreas de cobertura y áreas verdes autorizados por medio de dicho acto administrativo, por lo
26 que al existir una contraposición de criterios, se está generando una situación de inseguridad
27 e incerteza jurídica que debe ser resuelta por la propia Administración Municipal. -----
28 En ese sentido, siendo que la Administración Municipal, bajo la jerarquía de la alcaldía, son
29 los departamentos especializados en resolver asuntos inminentemente técnicos, según las
30 reglas del ordinal 17, inciso a), del Código Municipal, el hecho de que existan dos criterios

1 *que se contraponen entre sí, impide al Concejo Municipal tener certeza sobre la resolución*
2 *correcta del reclamo administrativo, ya sea adoptando la posición de la Dirección de*
3 *Desarrollo Urbano, especializada en materia técnica ingenieril y topográfica; o si por el*
4 *contrario, se acoge a la recomendación legal brindada por el Departamento de Servicios*
5 *Jurídicos. -----*

6 *Y en el caso concreto, es criterio de esta asesoría legal que la actuación de la Administración*
7 *Municipal conculca el principio de seguridad jurídica, ampliamente desarrollado por la*
8 *jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que lo ha definido*
9 *de la siguiente forma: IV.- PRINCIPIO DE LA SEGURIDAD JURÍDICA COMO PRINCIPIO*
10 *FUNDANTE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. La seguridad jurídica constituye un*
11 *principio general del Derecho, que también puede conceptualizarse como la garantía de todo*
12 *individuo, por la cual, tiene la certeza de que su situación jurídica no será modificada más que*
13 *por procedimientos regulares, establecidos previamente, es decir, representa la garantía de la*
14 *aplicación objetiva de la ley, en tanto los individuos saben en cada momento cuáles son sus*
15 *derechos y obligaciones. Desde el punto de vista subjetivo, la seguridad equivale a la certeza*
16 *moral que tiene el individuo de sus bienes le serán respetados; lo cual requiere de ciertas*
17 *condiciones, tales como la organización judicial, el cuerpo de policía, las leyes, por lo que,*
18 *desde el punto de vista objetivo, la seguridad jurídica equivale a la existencia de un orden*
19 *social justo y eficaz cuyo cumplimiento está asegurado por la coacción pública. -----*

20 *Con base en lo expuesto, no queda duda que la Municipalidad de San Isidro de Heredia debe*
21 *garantizar a todos los administrados que su situación jurídica no será modificada mediante la*
22 *aplicación objetiva de la ley, lo que conlleva a que, en caso de discrepancia de criterio técnicos*
23 *a nivel interno, se debe dirimir el asunto a efectos de garantizar certeza en la ejecución de las*
24 *potestades públicas y a su vez, seguridad a favor de los ciudadanos. -----*

25 *Por ende, en el caso concreto lo procedente conforme a Derecho es que el Concejo Municipal*
26 *traslade la recomendación técnica del asunto a la Administración Municipal, quienes son los*
27 *que emitieron el certificado de uso de suelo N° USA 0163-2021, del 16 de marzo de 2021, que*
28 *ahora está siendo interpretado de forma distintas por parte de la Dirección de Desarrollo*
29 *Urbano y el Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de*
30 *Heredia. -----*

1 *Para esos efectos, un remedio procesal es que la Administración Municipal eleve directamente*
 2 *la consulta a la Procuraduría General de la República, adjuntando el criterio técnico ingenieril*
 3 *y jurídico, para que sea el órgano procurador de la República quien interprete de manera*
 4 *vinculante el caso concreto, al encontrarnos en aplicación del Plan Regulador que es ley*
 5 *material en el cantón de San Isidro de Heredia. Recordemos que según el ordinal 2 de la Ley*
 6 *Orgánica de la Procuraduría General de la República, los dictámenes de dicho órgano son*
 7 *vinculantes: ARTÍCULO 2º.-DICTAMENES: Los dictámenes y pronunciamientos de la*
 8 *Procuraduría General constituyen jurisprudencia administrativa, y son de acatamiento*
 9 *obligatorio para la Administración Pública. Por lo tanto, si la Administración Municipal eleva*
 10 *la consulta a la Procuraduría y se obtiene respuesta por parte de dicho órgano, el Concejo*
 11 *Municipal -y en general la propia Administración- tendrán seguridad jurídica respecto a la*
 12 *aplicación efectiva del Plan Regulador y los certificados de uso de suelo que hayan sido*
 13 *dictados a la fecha y de esa manera el cuerpo edil podrá resolver con grado de certeza el*
 14 *reclamo administrativo formulado por el señor Javier Ramírez Chavarría, portador de la*
 15 *cédula de identidad 111830670, director del proyecto Condominio Residencial Vertical*
 16 *Makani, sin incurrir en vicios de nulidad absoluta por violaciones a los principios de legalidad,*
 17 *seguridad jurídica e intangibilidad de los actos propios”.* -----

18 IV. Que, realizadas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el Informe Legal SI-
 19 009-2022, el Lic. Álvarez, suscribe las siguientes Conclusiones y Recomendaciones al Concejo
 20 Municipal:-----

21 “[...] 1) De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, se desprende que a
 22 raíz de la emisión del certificado de uso de suelo N° USA 0163-2021, del 16 de marzo de 2021,
 23 tanto la Dirección de Desarrollo Urbano, como el Departamento de Servicios Jurídicos de la
 24 Municipalidad de San Isidro de Heredia, han interpretado de manera distinta el tema de las
 25 áreas de cobertura y áreas verdes autorizados por medio de dicho acto administrativo, por lo
 26 que al existir una contraposición de criterios de dos unidades administrativas, únicas
 27 competentes para resolver a nivel técnico y jurídico el tema en cuestión, se está generando una
 28 situación de inseguridad e incerteza que debe ser resuelta por la propia Administración
 29 Municipal, quienes fueron los que dictaron dichas opiniones técnicas y jurídicas, sin que el
 30 Concejo Municipal pueda intervenir y sustituir esas actuaciones, porque estaría excediendo

1 sus competencias, y arriesgándose a incurrir en una coadministración conforme a las
 2 competencias propias de la Alcaldía Municipal, según lo dispone el artículo 17, inciso a) del
 3 Código Municipal.-----

4 2) De acuerdo a lo anterior, lo procedente conforme a Derecho es que el Concejo Municipal
 5 traslade la consulta sobre la posición oficial desde el punto de vista técnico y jurídico a la
 6 Alcaldesa Municipal, para que como jefe todas las dependencias administrativas
 7 involucradas, en la emisión y valoración de alcances del certificado de uso de suelo N° USA
 8 0163-2021, de fecha 16 de marzo de 2021, procedan a unificar criterios, dado que ese acto
 9 administrativo ahora está siendo interpretado de forma distinta por parte de la Dirección de
 10 Desarrollo Urbano y el Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San
 11 Isidro de Heredia. -----

12 3) Para esos efectos, un remedio procesal es que la Administración Municipal eleve
 13 directamente la consulta a la Procuraduría General de la República, adjuntando el criterio
 14 técnico ingenieril y jurídico, para que sea dicho órgano quien interprete la aplicación del
 15 Plan Regulador respecto las áreas verdes y de cobertura, según el artículo 2 de la Ley
 16 Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

17 4) Una vez que se obtenga respuesta por parte de la Procuraduría, el Concejo Municipal -y en
 18 general la propia Administración- el Concejo Municipal podrá tomar decisiones ajustadas a
 19 criterios de seguridad jurídica respecto a la aplicación efectiva del Plan Regulador y los
 20 certificados de uso de suelo que hayan sido dictados a la fecha por las unidades administrativas
 21 competentes; de esa manera el cuerpo edil podrá resolver con grado de certeza el reclamo
 22 administrativo formulado por el señor Javier Ramírez Chavarría, portador de la cédula de
 23 identidad 111830670, director del proyecto Condominio Residencial Vertical Makani, sin
 24 incurrir en vicios de nulidad absoluta por violaciones a los principios de legalidad, seguridad
 25 jurídica e intangibilidad de los actos propios.” -----

26 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 27 1. Avalar el dictamen CMO-11-2022 de la Comisión Municipal de Obras referente a Reclamo
 28 Administrativo interpuesto, Proyecto Makani.-----
- 29 2. Instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de jefe de las
 30 dependencias administrativas, involucradas en la emisión del Certificado de Uso de Suelo

1 Resolución USA 516-2021, a solicitud de Seccure Assets Cinco Cero Seis S.A; acto
 2 administrativo que en la interpretación que se dio a la normativa de coberturas y obras
 3 ingenieriles de soporte urbano, se indicó (en el Certificado de Uso de Suelo) se pueden construir
 4 en áreas verdes, está siendo interpretado de forma distinta por el Departamento de Servicios
 5 Jurídicos de la Municipalidad (Dictamen Jurídico N° DJ-006-2022), gire las instrucciones
 6 suficientes para que ambas dependencias, si es posible dentro del marco de la legalidad vigente;
 7 procedan a unificar criterios, de lo contrario eleve directamente consulta ante la Procuraduría
 8 General de la República, adjuntando el criterio técnico ingenieril y jurídico, para que sea dicho
 9 órgano quien interprete la aplicación del Plan Regulador respecto la cobertura concepto y
 10 porcentaje a aplicar en la zona de expansión urbana; áreas verdes, si procede la construcción de
 11 infraestructura de soporte urbano en dichas áreas verdes, según el artículo 2 de la Ley Orgánica
 12 de la Procuraduría General de la República. -----

13 3. Instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de jefe de las
 14 dependencias administrativas, gire las instrucciones suficientes para que los actos indicados en
 15 el punto anterior, sean realizados por los funcionarios responsables y competentes, dentro de
 16 los plazos razonables para este tipo de actos y así resolver el reclamo administrativo interpuesto
 17 ante el Concejo Municipal, por el señor Javier Ramírez Chavarría, en el menor plazo. -----

18 4. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el
 19 presente acuerdo a conocimiento del Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del departamento de
 20 asuntos jurídicos, al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano y al
 21 Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro, con la solicitud que se incluya en el
 22 expediente administrativo del trámite del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical
 23 MAKANI.-----

24 5. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el
 25 presente acuerdo a los responsables del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical
 26 MAKANI.-----

27 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 28 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

30 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES:**-----

- 1 **VI.1- Mociones de Regidores y Síndicos.** -----
- 2 **1.-** La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco convoca a reunión de la Comisión Municipal de
- 3 Asuntos Jurídicos para el próximo martes 30 de setiembre a las 7:00 p.m. -----
- 4 **2.-** El Regidor Minor Arce Solís convoca a reunión de la Comisión Especial del Plan Regulador
- 5 para el viernes a las 6:30p.m.-----
- 6 **3.-** El Regidor Gilbert Acuña Cerdas convoca a reunión de la Comisión Municipal de Gobierno y
- 7 Administración para el lunes 29 de agosto a las 6:00 p.m. de forma virtual. -----
- 8 **4.-** La señora Presidenta convoca a reunión de la Comisión de Asuntos Culturales para mañana
- 9 martes, una vez finalizada la mesa de trabajo con la Comisión Municipal de Hacienda y
- 10 Presupuesto, para tomar acuerdos en relación con las fiestas cívicas y celebración del día del niño
- 11 y la niña. -----
- 12 **CLAUSURA:** -----
- 13 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cincuenta y tres -
- 14 dos mil veintidós, del veintidós de agosto de dos mil veintidós al ser las veintiuna horas con diez
- 15 minutos.-----

16

17

18

19

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal